

En virtud al Memorandum de Acuerdo firmado entre el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (hoy Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ) y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) del 13/12/2016, sus adendas y el intercambio de Notas que tramitan bajo EX 2018-60425079- -APN-DA#EDUCAR e IF-2019-00699707- -APN-DA#EDUCAR, en el marco del Proyecto 20519 – Programa “100% Escuelas y Alumnos Conectados a Internet, la “Adquisición de equipamiento para Secundaria” bajo la figura de “Pre seleccionado” por la cual ambas partes resuelven contratar a los adjudicatarios preseleccionados por EducAR.SE, como resultado del presente proceso licitatorio.

Conforme a lo acordado, EducAR.SE tendrá a su cargo el proceso licitatorio hasta la instancia de pre-selección de los adjudicatarios, actuando bajo la normativa establecida en el Reglamento de Compras y Contrataciones de dicha Sociedad.

Por su parte, UNOPS tendrá a cargo la contratación del licitante o licitantes que fueran pre seleccionado (s) por EducAR SE, como resultado del actual proceso licitatorio, así como también la gestión y ejecución de los contratos que se firmaren, rigiéndose las etapas mencionadas por la Reglamentación de dicho Organismo (UNOPS).

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUCAR S.E**

#### **I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2018
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
<b>EX-2018-60425079- -APN-DA#EDUCAR</b>	
Rubro Comercial: 35- SERVICIOS COMERCIAL Y FINANCIEROS	
Objeto de la contratación: <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS SECUNDARIAS</b>	

#### **II PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Gerencia de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	24/01/2019 a las 11:00 hs

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educar S.E**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en [https://educar.com.ar/compra/pliego\\_unico](https://educar.com.ar/compra/pliego_unico) El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educar S.E cuya dirección es [www.educar.com.ar](http://www.educar.com.ar)

**IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1 Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I-A o Anexo I-B, según corresponda, al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán dólares estadounidenses, según la planilla de cotización que se adjunta y corresponda en cada caso, en condición DAP (hasta el lugar de destino designado) o nacionales con costo de transporte. Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Todas las ofertas se indicarán Netas del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De acuerdo a la Resolución específica de la DGI 3290/91, UNOPS está EXENTO de IVA, por lo cual UNOPS (Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas), emite un comprobante de reintegro del monto total del IVA facturado, con el fin de que los proveedores lo presenten en su declaración jurada ante la AFIP. UNOPS está exenta de aranceles aduaneros, debiendo tramitar UNOPS la exención a los mismos antes de la nacionalización de los bienes. UNOPS no reintegrará aranceles previamente pagados sobre los bienes y/o sus componentes, razón por la cual los oferentes que ofrezcan bienes que ya se encuentran nacionalizados, deberán incluirlos en el precio de su oferta.

A los fines de la aplicación de las exenciones aduaneras se aclara lo siguiente:

**Origen de los Bienes**

Los bienes tienen origen en un país, si han sido extraídos, cultivados, cosechados, ensamblados o producidos en ese país. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un

artículo cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que se requieren como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue ensamblado, empacado y embarcado con destino al comprador.

**V.1.1 Los bienes que provengan de Argentina o previamente nacionalizados.**

a. Los bienes que provengan de Argentina o previamente nacionalizados se Cotizarán precio unitario, impuestos y gastos de transporte (incluidas las operaciones de carga y descarga de la mercadería) y seguro hasta el lugar de destino.

b. El proveedor deberá entregar a UNOPS la siguiente documentación, con 10 días de antelación a la entrega de la mercadería en el destino convenido:

i) copia de la factura del Proveedor en que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;

(ii) nota de entrega, recibo de ferrocarril o recibo para transporte por camión;

(iii) certificado de garantía del fabricante o Proveedor;

(iv) certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y

(v) certificado de origen.

**V.1.2 Bienes que provengan del exterior**

a. Los bienes a importar deberán cotizarse DAP lugar de destino convenido (según Incoterms 2010), incluida la descarga de los bienes en el depósito indicado.

b. Los bienes provenientes del exterior serán importados a través del mecanismo de franquicia diplomática y la demora en la entrega de la documentación por parte del proveedor causará demoras en la obtención de la misma.

El proveedor deberá entregar a UNOPS la siguiente documentación, con 21 días de antelación al arribo de mercadería al puerto del lugar de destino convenido para la tramitación de la mencionada franquicia y su posterior importación:

i) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;

(ii) Dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación "flete pagado" y dos copias del conocimiento de embarque no negociable;

(iii) copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;

(iv) certificado de seguro;

(v) certificado de garantía del fabricante o Proveedor;

(vi) certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor,

(vii) certificado de origen, y

(viii) Certificación Seguridad Eléctrica según Resolución 171/2016 de la Secretaría de Comercio.

c. El precio cotizado bajo condición DAP incluirá además todos los gastos y/o costos que se requieran afrontar para la entrega de los bienes en el lugar de destino final –incluidos los de tramitación y gestión de la importación, excepto los derechos de importación cubiertos por la franquicia diplomática.

UNOPS deberá recibir la documentación antes mencionada en los plazos arriba indicados, si no los recibiera el proveedor será responsable por todos los gastos resultantes de su falta de cumplimiento.

### **V.2 Presentación de las propuestas**

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español. Las propuestas se presentarán en Original, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras de Educar S.E, sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

### **V.3 Documentación a presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener y estar organizada de la siguiente manera:

#### **A. Carpeta Comercial**

<b>Pto.</b>	<b>Contenido – Carpeta Comercial</b>
<b>A.1</b>	Anexo I - Planilla de Cotización.
<b>A.2</b>	Ofertas alternativas si las hubiera. (conforme al reglamento interno, la oferta alternativa no será considera si la oferta principal es descartada en cualquier instancia).
<b>A.3</b>	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA

#### **B- Carpeta Legal**

<b>Pto.</b>	<b>Contenido - Legal</b>
-------------	--------------------------

Pto.	Contenido - Legal
<b>B.1</b>	<b>Documentación General</b>
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
B.1.2	Anexo II - Especificaciones Técnicas
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI según corresponda.
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona jurídica.</b>
<b>B.2.1</b>	Estatuto social. Modificaciones.
<b>B.2.2</b>	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
<b>B.2.3</b>	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
<b>B.2.4</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante.
<b>B.2.7</b>	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
<b>B.3</b>	<b>Documentación general persona física.</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del Oferente.
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente de corresponder
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es <b>condición imprescindible</b> , cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000) de corresponder.
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea de corresponder.
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de

Pto.	Contenido - Legal
	presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.
B.4.5	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educar S.E con firma, aclaración y sello del oferente.
B.4.6	Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material en el idioma español, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta. Si se tratare de documentación otorgada en el extranjero, para su validez extraterritorial, deberá contar con las correspondientes certificaciones Consulares o con La Apostille de La Haya.

**C- Carpeta Técnica**

Pto.	Contenido – Carpeta Técnica
C.1	Anexo II - Especificaciones Técnicas
C.2	Muestras: Conjuntamente con la presentación de la oferta se deberán presentar una (1) muestra de cada uno de los ítems ofertados, sobre los cuales se realizará una inspección, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Esta muestra deberá coincidir con la oferta técnica (papel) presentada por el oferente, caso contrario la propuesta será desestimada. La muestra será devuelta al oferente con posterioridad a la evaluación técnica. La no presentación de la misma tornará a su oferta inadmisibile.

**Toda la documentación incluida en estas carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación o presentación parcial de la Carpeta Comercial tornara la oferta desestimada.**

**Las ofertas serán analizadas oportunamente en el orden establecido ut supra (A. Carpeta Comercial; B. Carpeta Legal; C. Carpeta Técnica).**

**El oferente, si no está establecido comercialmente en la República Argentina, está o estará (en caso de adjudicársele la presente licitación) representado en dicho país por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para cumplir las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se estipulen en las condiciones ofertadas y/o en las Especificaciones Técnicas.**

**V.4 Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones, no podrá ser menor a dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

La carpeta Comercial, no puede ser subsanada.

#### **V.5 Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Gerencia de Compras de EDUCAR S.E, sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar).

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) hs. anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Las circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que elabore Educar S.E., de oficio o como respuesta a consulta de los interesados serán difundidas, publicadas y comunicadas con 24 hs., de antelación como mínimo a la fecha originaria fijada para la apertura de ofertas.

En caso que EDUCAR S.E disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca que sean corridos.

#### **V.6 Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7 Garantía**

##### **V.7.1. Garantía de oferta**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta torna a dicha oferta inadmisibile.

Las garantías podrán constituirse a través seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA.

Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

La garantía deberá cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

EducAR.SE aceptará garantías de instituciones financieras con mínima calificación crediticia a largo plazo de BBB, con Standard y Poor's, un mínimo de crédito a largo plazo de Baa3, con Moody Investor Services o un mínimo de calificación de crédito a largo plazo de BBB con Fitch Ratings.

#### **V.7.2. Garantía de Cumplimiento**

Dentro de los 10 días siguientes de recibida la notificación, y como condición para la firma de la orden de compra, el adjudicatario suministrará al Comprador una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra.

La Garantía de Cumplimiento aceptable se conformará de la siguiente manera:

Para órdenes de compra por montos superiores a la suma de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República Argentina o en el exterior de conformidad con lo establecido en Anexos al contrato (Anexo VII), o en otra forma aceptable para el Comprador y cuya validez exceda en treinta (30) días la fecha de finalización de la Orden de Compra.

b) Seguro de Caución que cumpla las condiciones básicas previstas en el Decreto 411/1969 (del tipo para "obra pública") emitido por una Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación establecida en la República Argentina emitida a nombre de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS.

Para las órdenes de compra por montos inferiores y hasta la USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses)

c) Podrán optar por suministrar un Manifiesto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Modelo establecido en el Formulario de garantía de cumplimiento (Anexo VIII).

UNOPS aceptará Garantías de Bancos con mínima calificación crediticia a largo plazo de BBB, con Standard y Poor's, un mínimo de crédito a largo plazo de Baa3, con Moody Investor Services o un mínimo de calificación de crédito a largo plazo de BBB con Fitch Ratings.

La moneda en que esté expresada la garantía deberá ser la misma que la moneda en que esté expresada la cotización.

La garantía debe estar girada a favor de UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

No se aceptará dinero en efectivo como garantía de cumplimiento de Contrato.

Si el licitante seleccionado no presenta la garantía de cumplimiento mencionada supra o no firma la orden de compra, esto se consideraría motivo suficiente para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, UNOPS podrá adjudicar al licitante cuya oferta haya sido evaluada como la segunda más baja que cumple sustancialmente con los requerimientos y que UNOPS haya considerado calificado para ejecutar la orden de compra de manera satisfactoria.

#### **V 7.4 Devolución de garantías:**

La garantía de mantenimiento de oferta, se devolverá por parte de EducAR.SE a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado la provisión del objeto del presente proceso.

#### **V.8 De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educar S.E

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

#### **V.9 Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educar S.E.

#### **V.10 Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado licitatorio, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se deberá entender que la normativa aplicable desde el inicio del procedimiento hasta el Informe de la Comisión Evaluadora del que surja la recomendación de pre adjudicación será la de Educ.AR.SE, que podrá encontrarse en la siguiente página web: [www.educar.com.ar](http://www.educar.com.ar).

Asimismo, a partir del acto de adjudicación, la normativa aplicable para la gestión y ejecución del contrato, será la establecida por UNOPS.

#### **V.11 Requisitos establecidos en el Pliego**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educar S.E sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá,

dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.12 Desestimación por incompatibilidad**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educar S.E
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educar S.E tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.13 Personas no habilitadas para contratar con Educar S.E**

No podrán contratar con Educar S.E:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### **V.14 Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educar S.E

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

#### **V.15 De la Adjudicación**

Una vez concluido el Informe de Evaluación Final, EducAR.SE enviará a UNOPS la recomendación de adjudicación. UNOPS será el responsable de comunicar los resultados a los licitantes.

La contratación del licitante o licitantes adjudicatario(s) del presente llamado a licitación, estarán a cargo de UNOPS, al igual que la ejecución de la orden de compra correspondiente.

Se adjudicará por lote según lo establecido en el Anexo I.

#### **V.16 Derecho de UNOPS de modificar las cantidades tras la adjudicación**

En el momento de adjudicación, UNOPS se reserva el derecho de modificar la cantidad de los bienes y servicios relacionados especificados, siempre que la variación no supere un 20%, sin ningún cambio en los precios unitarios u otros términos y condiciones del llamado a licitación.

#### **V.17 Notificación de la adjudicación**

Antes de que finalice el periodo de validez de la oferta, UNOPS deberá informar al licitante seleccionado por escrito, por correo electrónico o tradicional, que su oferta ha sido aceptada. Es necesario tener presente que, si el licitante seleccionado no está todavía registrado como proveedor en UNGM, deberá completar el proceso de inscripción antes de la firma de la orden de compra.

Después de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentarse a firma en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios. De no acudir al llamado en ese período, UNOPS tendrá la facultad de suspender esta notificación de adjudicación, ejecutar la garantía de oferta y trasladar la adjudicación de cada ítem al siguiente oferente según orden de prelación. Los oferentes son responsables de chequear periódicamente el correo electrónico denunciado en su oferta, para obtener toda la información relacionada con la licitación.

#### **V.18 Moneda de cotización y de pago**

- a. **Moneda de cotización:** Dólares Estadounidenses.
- b. **Moneda de pago:** Dólares Estadounidenses.

#### **V.19 Aranceles e impuestos**

La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluida UNOPS como órgano subsidiario, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán

exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención de UNOPS de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el adjudicatario consultará inmediatamente a UNOPS para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

El adjudicatario autoriza a UNOPS a descontar de las facturas del adjudicatario toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el adjudicatario haya consultado a UNOPS antes del pago de los mismos y UNOPS hayan, en cada caso, autorizado específicamente al adjudicatario a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el adjudicatario proporcionará a UNOPS prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y UNOPS reintegrarán al adjudicatario dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por UNOPS y pagados por el adjudicatario bajo protesta por escrito.

#### **V. 20 Pago**

UNOPS generalmente efectuará el pago dentro de un plazo de 30 días corridos después de recibir los bienes y los documentos relativos al pago. Si el proveedor ha ofrecido descuentos por pronto pago, los cuales deberán ser aclarados en la planilla de cotización correspondiente, los periodos relacionados con estos descuentos se computarán a partir de la fecha en que UNOPS reciba los documentos relativos al pago. No se deberán tener en cuenta los descuentos al realizar la evaluación financiera.

UNOPS rechazará toda solicitud presentada por un licitante para obtener el pago anticipado de las cantidades contractuales, esto es, antes de la entrega de los bienes requeridos.

Detalle de Entregas Lote 1:

- 1era. entrega: 10% del equipamiento a los 90 días corridos de la firma de la orden de compra.
- 2da. entrega: 40% del equipamiento a los 120 días corridos de la firma de la orden de compra.
- 3ra. entrega: 50% del equipamiento a los 150 días corridos de la firma de la orden de compra.

Detalle de Entregas Lote 2:

- 1era. entrega: 20% del equipamiento a los 90 días corridos de la firma de la orden de compra.
- 2da. entrega: 20% del equipamiento a los 120 días corridos de la firma de la orden de compra.
- 3ra. entrega: 40% del equipamiento a los 150 días corridos de la firma de la orden de compra.
- 4ta. entrega: 20% del equipamiento a los 180 días corridos de la firma de la orden de compra.

#### **V.21 Gestión de la ejecución**

Salvo en las situaciones de fuerza mayor establecidas en las Condiciones Generales de UNOPS (<https://content.unops.org/service-Line-Documents/Procurement/UNOPS-General-Conditions-Services->

2017\_ES.PDF), si un proveedor no entrega uno o todos los bienes exigidos dentro del plazo de entrega, UNOPS podrá, sin perjuicio de los demás recursos disponibles, deducir del precio de la orden de compra en concepto de liquidación de daños y perjuicios, un porcentaje del precio original total de la orden de compra por cada día de retraso hasta que tenga efectivamente lugar la entrega o se cumpla lo acordado. La deducción no podrá superar el 10% del precio total de la orden de compra. Una vez alcanzado este umbral, UNOPS tendrá derecho a finalizar la relación surgida el presente pliego.

**V.22 Publicación**

UNOPS publicará en su sitio web (<https://data.unops.org>) la información relativa a la o las órdenes de compra adjudicadas como resultado del presente llamado a licitación. Una vez publicada la información, los licitantes no seleccionados podrán solicitar por escrito una reunión informativa con UNOPS para obtener explicaciones en cuanto a los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. UNOPS deberá responder sin demora y por escrito a todo licitante no seleccionado que solicite una reunión informativa después de la publicación de los adjudicatarios.

**V.23 Ética y prácticas corruptas**

UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso de licitación. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar que:

(i) No han obtenido ni tratado de obtener de manera fraudulenta información confidencial relacionada con el proceso de licitación ni con cualquier orden de compra que podría adjudicárseles como resultado de este proceso de licitación;

(ii) No tienen conflictos de intereses que les impedirían celebrar un contrato con UNOPS, y no tendrán intereses vinculados con otros licitantes o partes que participan en este proceso de licitación o en el proyecto objeto de este proceso;

(iii) No participan ni han intentado participar en prácticas prohibidas en relación con el proceso de licitación ni con el contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. A efectos de esta disposición, se entenderá por "práctica prohibida" cualquiera de las que figuran en esta lista del sitio web de UNOPS sobre Sanciones a proveedores, incluidas las que se indican a continuación:

Prácticas corruptas: ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;

Práctica fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar, de manera deliberada o imprudente, a otra parte con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;

- Prácticas coercitivas: cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o propiedad de la misma para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
- Prácticas colusivas: acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte.
- Prácticas poco éticas: conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones pos contractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS.
- Obstrucción: cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS de posibles prácticas prohibidas.

En caso de que un licitante incumpla alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar la oferta presentada por ese licitante y dar por terminado todo contrato que podría haberse adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al licitante de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

#### **V.24 Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con EducAR.SE/ UNOPS.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a EducAR S.E y/o Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o UNOPS por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 25 Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### **V. 26 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V. 27 Cesión**

27.1 Salvo en lo dispuesto en el ítem 27.2 infra, el adjudicatario no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito de UNOPS. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para UNOPS. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el adjudicatario no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente pliego, salvo previo consentimiento por escrito de UNOPS. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para UNOPS.

27.2: El adjudicatario podrá ceder o transferir de otro modo el contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del adjudicatario, siempre y cuando: dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, intervención judicial u otras actuaciones similares; y dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del adjudicatario; y éste notifique sin demora a UNOPS dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del presente pliego y dicho documento escrito sea facilitado a UNOPS sin demora tras la cesión o transferencia.

**V. 28 Subcontratación**

En caso de que el adjudicatario precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el pliego, el adjudicatario deberá obtener la aprobación previa por escrito de UNOPS. UNOPS tendrán derecho, a su sola discreción, a examinar las calificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que UNOPS consideren fundadamente que no está calificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el pliego. UNOPS tendrán derecho a exigir la retirada de cualquier subcontratista de los locales de UNOPS sin tener que proporcionar ninguna justificación. Dicho rechazo o dicha solicitud de retirada no darán derecho, en sí y por sí mismos, al adjudicatario a reivindicar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el pliego, y el adjudicatario será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todos los términos y condiciones del pliego y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con los términos y a las condiciones del pliego.

**V. 29 Adquisición de bienes****29.1 Entrega de los bienes**

El adjudicatario entregará y pondrá a disposición los bienes y UNOPS recibirán los bienes, en el lugar de entrega de los bienes y en el plazo de entrega de los bienes especificados en el pliego. El contratista proporcionará a UNOPS la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las cartas de porte aéreo y las facturas comerciales) que se especifique en el pliego o cualquier otra que se acostumbre

utilizar en los usos del comercio relevante. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información correspondiente a los bienes estarán en inglés salvo que se disponga otra cosa en el pliego. Salvo que se indique de otro modo en el pliego (incluido y sin limitación a cualquier "INCOTERM" o regla comercial similar), todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes recaerá exclusivamente en el adjudicatario hasta la entrega material de los bienes a UNOPS conforme a lo estipulado en el pliego. No se considerará que la entrega de los bienes entrañe por sí misma la aceptación de los bienes por UNOPS.

### **29.2 Inspección de los bienes**

Si el pliego dispone que los bienes podrán ser inspeccionados antes de la entrega, el adjudicatario notificará a UNOPS cuándo estarán los bienes dispuestos para la inspección previa a la entrega. No obstante, cualquier inspección previa a la entrega, UNOPS o los inspectores que designen también podrán inspeccionar los bienes a su entrega para confirmar si los bienes cumplen las especificaciones aplicables u otros requisitos del pliego. Se dará gratuitamente a UNOPS o a los inspectores que designen todas las facilidades y asistencia razonables, incluido y sin limitación, al acceso a dibujos y datos de producción. Ni la realización de inspecciones de los bienes ni su falta de realización eximirá al adjudicatario de ninguna de las garantías ofrecidas ni del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pliego.

### **29.3 Embalaje de los bienes**

El adjudicatario embalará los bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación del tipo, cantidades y modos de transporte de dichos bienes. Los bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el pliego o de cualquier otro modo que se acostumbre en los usos del comercio relevante, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable por los transportistas y fabricantes de los bienes. El embalaje, en particular, deberá indicar el número de la orden de compra, además de cualquier otra información identificativa que proporcionen UNOPS y cualquier otra información que sea necesaria para la correcta manipulación y entrega en condiciones de seguridad de los bienes. Salvo que se disponga otra cosa en el pliego, el adjudicatario no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

El adjudicatario embalará los bienes a suministrar, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado.

Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación/provisión hasta los lugares de entrega dispuesto en este pliego. El Comprador no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento en los sitios indicados.

En caso que el adjudicatario entregue los bienes paletizados deberá hacerlo utilizando EUROPALET 1200x800 mm o Palet AMERICANO o STANDARD 1200x1000. Para ambos casos la altura total del palet incluyendo su carga deberá encontrarse entre 1200 mm y 1500 mm.

### **29.4 Transporte y flete**

Salvo que se indique de otro modo en el pliego (incluido y sin limitación a cualquier "INCOTERM" o regla comercial similar), el adjudicatario será el responsable exclusivo de tomar todas las medidas necesarias para el transporte y el pago de los costos del flete y el seguro sobre el envío y la entrega de los bienes de conformidad con los requisitos del pliego. El adjudicatario deberá asegurarse de que UNOPS reciban puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que UNOPS puedan recibir los bienes conforme a lo estipulado en el pliego.

### **29.5 Garantías**

Salvo que se indique de otro modo en el pliego, además de, y sin limitación a cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de UNOPS estipulados en el pliego o que resulten de él, el adjudicatario garantiza y declara que:

- Los bienes, incluido su embalaje y empaquetamiento, se ajustan a las especificaciones del pliego, son apropiados a los efectos para los usos habituales de dichos bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el pliego, y serán de buena calidad, estarán exentos de faltas y defectos de diseño, material, fabricación y factura;
- Si el adjudicatario no es el fabricante original de los bienes, proporcionará a UNOPS el beneficio de todas las garantías del fabricante además de todas las demás garantías estipuladas en el pliego;
- Los bienes se ajustan a la calidad, cantidad y descripción exigidas por el pliego, incluso cuando sujetos a las condiciones del lugar de destino final;
- Los bienes están libres de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;
- Los bienes son nuevos y no se han usado;

Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de la entrega de los bienes y durante un plazo no inferior a veinticuatro (24) meses contado a partir de la aceptación de los bienes por UNOPS de conformidad con el pliego.

Durante el plazo en que las garantías del adjudicatario estén en vigor, previo aviso de UNOPS de que los bienes no cumplen los requisitos del pliego, el adjudicatario remediará con prontitud y a su costa esas incorrecciones o, de no poder hacerlo, sustituirá los bienes defectuosos con bienes de la misma o mejor calidad o, a su costa, retirará los bienes defectuosos y reembolsará íntegramente a UNOPS el precio de compra pagado por los bienes defectuosos; y el adjudicatario permanecerá disponible para atender a las necesidades de UNOPS con respecto a los servicios que puedan precisarse en relación con cualquiera de las garantías del adjudicatario estipuladas en el pliego.

### **29.6 Aceptación de los bienes**

En ninguna circunstancia se exigirá de UNOPS que acepten bienes que no se ajusten a las especificaciones o a los requisitos del pliego. UNOPS podrán condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el contrato o que las partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso estará obligada UNOPS a aceptar bienes a menos que y hasta que haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los bienes después de su entrega. Si el pliego dispone que UNOPS aceptará los bienes por escrito, no se considerará aceptados los bienes a menos de que y hasta que UNOPS haya entregado realmente tal aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por UNOPS constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los bienes.

### **29.7 Rechazo de los bienes**

No obstante cualesquiera otros derechos o recursos de que puedan valerse UNOPS en virtud del pliego, en caso de que alguno de los bienes sea defectuoso o por otra causa no se ajuste a las especificaciones u otros requisitos del contrato, UNOPS, exclusivamente a elección de ellas, podrán rechazar o negarse a aceptar los bienes y, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción del aviso de UNOPS de dicho rechazo o negativa a aceptar los bienes, el adjudicatario deberá, exclusivamente a elección de UNOPS:

- ✓ proceder al reembolso íntegro del dinero después de la devolución de los bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de parte de los bienes, por UNOPS; o
- ✓ reparar los bienes de manera tal que los bienes se ajusten a las especificaciones u otros requisitos del pliego; o
- ✓ sustituir los bienes con bienes de calidad igual o superior; y
- ✓ pagar a UNOPS todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos bienes defectuosos y de entrega de los bienes que los sustituyan.

En caso de que UNOPS elija devolver alguno de los bienes por los motivos recogidos en el Artículo 29.7 supra, UNOPS podrá adquirir los bienes a otro proveedor. Además de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse UNOPS en virtud del pliego, incluido, entre otros, el derecho a dar por rescindido el pliego, el adjudicatario será responsable de cualquier costo que se añada al precio de pliego a que dé lugar dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de realización de dicha adquisición, y UNOPS tendrá derecho a recibir del adjudicatario una indemnización por los gastos razonables en que haya incurrido para conservar y almacenar los bienes por cuenta del adjudicatario.

### **29.8 Derecho de propiedad**

El adjudicatario garantiza y declara que los bienes suministrados en el marco del pliego están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, entre otros posibles, gravámenes, derechos prendarios o cargas reales. Salvo que se indique de otro modo en el pliego, el título de propiedad de los bienes y

los bienes pasarán del adjudicatario a UNOPS tras la entrega de los bienes y su aceptación por UNOPS de conformidad con lo establecido en el pliego.

### **29.9 Licencia de exportación**

El adjudicatario será responsable de obtener la licencia de exportación que se precise para los bienes, productos o tecnologías, comprendidos programas informáticos, vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de otro modo a UNOPS en el marco del pliego. El adjudicatario obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades de UNOPS y sin renunciar a ellas, UNOPS prestarán al adjudicatario toda la asistencia razonable que precise para obtener dicha licencia de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, retrase o entorpezca la capacidad del adjudicatario para obtener dicha licencia de exportación, el adjudicatario consultará con prontitud con UNOPS a fin de que UNOPS puedan adoptar las medidas que proceda para solucionar la cuestión.

### **V.30 Indemnización**

El adjudicatario indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a UNOPS y a sus funcionarios, agentes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra UNOPS, con inclusión, sin carácter exhaustivo, de todas las costas judiciales, los honorarios de los abogados, las liquidaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con:

30.1 denuncias o reclamaciones de que la posesión o utilización por UNOPS de un artefacto patentado, un material protegido por los derechos de autor u otros bienes, haberes o servicios proporcionados, prestados o cedidos bajo licencia a UNOPS con arreglo a lo establecido en el pliego, total o parcialmente, por separado o en una combinación que contemplen las especificaciones al respecto publicadas por el contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

30.2 cualquier acto u omisión del adjudicatario, o de un subcontratista o de alguien empleado directa o indirectamente por ellos en la ejecución del contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a alguien que no es parte en el pliego, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnización por accidente de trabajo.

La indemnización a que se refiere el Artículo 30.1 supra no se aplicará a:

- Una reclamación por infracción que resulte de la observancia por el adjudicatario de instrucciones escritas específicas de UNOPS por las que se haya ordenado un cambio en las especificaciones de los bienes, haberes, materiales, equipo o suministros a utilizar, o por las que se haya ordenado un modo de ejecución del contrato o la utilización de especificaciones que el adjudicatario no utilice normalmente; o
- Una reclamación por infracción que resulte de adiciones o de cambios en bienes, haberes, materiales,

equipo, suministros o componentes de ellos suministrados en el marco del pliego, si UNOPS u otra parte que actúe bajo la dirección de UNOPS hubiesen hecho dichos cambios.

Además de las obligaciones en materia de indemnización recogidas en este Artículo 30, el adjudicatario estará obligado, a su exclusiva costa, a defender a UNOPS y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este Artículo 30, aunque las demandas, actuaciones y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

UNOPS notificarán al adjudicatario de toda demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas o responsabilidad en un plazo razonable después de haber recibido una notificación oficial al respecto. El adjudicatario tendrá el control exclusivo de la defensa frente a toda querrela, actuación, reclamación o demanda y de todas las negociaciones relativas a la solución de las mismas o para alcanzar un compromiso al respecto, salvo en lo tocante a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades de UNOPS o de cualquier cuestión relativa a ello, que únicamente las propias Naciones Unidas están facultadas para reafirmar y sostener. UNOPS tendrán derecho a estar representadas, a su costa, por un abogado independiente que ellas mismas escojan, en tal demanda, actuación o reclamación.

En caso de que la utilización por UNOPS de un bien, haber o servicio suministrado o cedido bajo licencia a UNOPS por el adjudicatario, total o parcialmente, en una demanda o actuación, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o se declare que infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual, o en caso de que un acuerdo al respecto sea objeto de interdicto, se limite su alcance o sea objeto de otro modo de interferencia, el contratista, enteramente a su costa y con prontitud:

- procurará para UNOPS el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos bienes o servicios suministrados o prestados a UNOPS; o
- sustituirá o modificará los bienes suministrados o servicios prestados a UNOPS, o parte de ellos, con bienes o servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no se encuentren en infracción; o,
- reembolsará a UNOPS el precio íntegro pagado por UNOPS por el derecho a tener o utilizar dichos bienes, haberes o servicios, o parte de ellos.

### **V.31 Seguro y responsabilidad**

El adjudicatario pagará a UNOPS con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes de UNOPS causados por el personal del contratista, por alguno de sus subcontratistas o por alguien empleado directa o indirectamente por el adjudicatario o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Salvo que se disponga otra cosa en el pliego, antes de empezar a ejecutar cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el pliego, y con sujeción a los límites establecidos en él, el adjudicatario contratará y mantendrá durante todo el tiempo que dure el pliego, toda prórroga del mismo y un plazo posterior a la conclusión del

contrato razonablemente suficiente para hacer frente a pérdidas:

- un seguro contra todo riesgo con respecto a sus bienes y equipos utilizados para ejecutar el pliego;
- un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, con respecto al personal del adjudicatario, suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago imponga la ley, en relación con la ejecución del contrato;
- un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones por muerte y lesiones corporales, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida de bienes o daños causados a bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva que resulten de, o en relación con, la ejecución por el adjudicatario de lo estipulado en el pliego, comprendida, sin limitación, la responsabilidad resultante de, o en relación con, los actos u omisiones del adjudicatario, su personal, sus agentes o invitados, o la utilización, durante la ejecución del contrato, de vehículos, naves, aeroplanos u otros vehículos y equipo de transporte, sean o no de propiedad del adjudicatario; y
- cualquier otro seguro que convengan por escrito UNOPS y el adjudicatario.

Las pólizas de responsabilidad civil del contratista cubrirán también a los subcontratistas y todos los gastos por concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

El adjudicatario reconoce y acuerda que UNOPS no aceptan responsabilidad alguna en lo relativo a proporcionar cobertura de seguro de vida, enfermedad, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o conveniente con respecto al personal que preste servicios para el adjudicatario en relación con el pliego.

Excepto el seguro de accidentes de trabajo o cualquier programa de autoseguro a cargo del adjudicatario aprobado por UNOPS, a su entera discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del adjudicatario en materia de cobertura de seguro estipuladas en el pliego, las pólizas de seguro exigidas por el contrato deberán:

1. designar asegurado adicional a UNOPS como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de adición separada a la póliza;
2. incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del adjudicatario contra UNOPS;
3. disponer que UNOPS deberán recibir aviso por escrito de la compañía de seguros del adjudicatario con una antelación no inferior a treinta (30) días, de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; e
4. incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que puedan tener a UNOPS.

El adjudicatario será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

Excepto para un programa de autoseguro a cargo del adjudicatario y aprobado por UNOPS a los efectos de cumplir las obligaciones del adjudicatario en materia de cobertura de seguro estipuladas en el pliego, el adjudicatario mantendrá el seguro contratado con arreglo al contrato con compañías aseguradoras acreditadas que estén en buena situación financiera y que sean aceptables para UNOPS. Antes de empezar a cumplir las obligaciones estipuladas en el pliego, el adjudicatario proporcionará a UNOPS pruebas que demuestren que el adjudicatario ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del pliego mediante un certificado de seguro o por cualquier otro medio que UNOPS exija razonablemente, que demuestren que el adjudicatario ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del pliego. UNOPS se reservan el derecho, previo aviso por escrito al adjudicatario, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones del plan de seguros que el pliego obliga a mantener al adjudicatario. No obstante, lo dispuesto en el Artículo 31.3 supra, el adjudicatario notificará rápidamente a UNOPS toda cancelación o todo cambio sustancial de la cobertura de seguro a que el contrato obliga.

El adjudicatario reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el pliego, ni la cuantía de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las sumas del mismo deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse en el sentido de que limiten la responsabilidad del adjudicatario que resulte del contrato o guarde relación con el mismo.

### **V.32 Gravámenes y derechos prendarios**

El adjudicatario no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en UNOPS contra dinero adeudado al adjudicatario o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el pliego, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el adjudicatario o UNOPS.

### **V.33 Equipo proporcionado por UNOPS al contratista**

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que UNOPS puedan proporcionar al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en UNOPS, y dicho equipo será devuelto a UNOPS a la conclusión del contrato o cuando el adjudicatario ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto a UNOPS, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al adjudicatario, salvo el desgaste normal, y el adjudicatario deberá indemnizar a UNOPS por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que desgaste normal.

### **V.34 Publicidad y utilización del nombre, emblema y sello oficial de UNOPS**

El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con UNOPS o con las Naciones Unidas, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco

utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de UNOPS o de las Naciones Unidas ni una abreviatura del nombre de UNOPS, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito de UNOPS.

#### **V. 35 Confidencialidad de los documentos y la información**

La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución de la orden de compra, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

El destinatario:

- para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y discreción mismos con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y
- utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este artículo, el destinatario podrá revelar la información a:

- Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; y
- Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, siempre y cuando, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:
  - una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o
  - cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo.

El adjudicatario podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de UNOPS, el adjudicatario dé a UNOPS aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que UNOPS tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

UNOPS podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a sus directivas de la organización e instrucciones administrativas.

No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya

sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.

Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el pliego, permanecerán en vigor después de la extinción del mismo.

### **V.36 Fuerza mayor; otro cambio en las condiciones reinantes**

En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el pliego. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución de la orden de compra. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el pliego.

Si, por causa de fuerza mayor, el adjudicatario se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el pliego, UNOPS tendrán derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en lo establecido en "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, UNOPS tendrán derecho a considerar al adjudicatario imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el pliego si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del adjudicatario y no haya habido falta ni negligencia de éste. El adjudicatario reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el pliego que el adjudicatario debe cumplir en zonas en las que UNOPS están llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que

se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

### **V.37 Rescisión**

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con lo establecido en "Arreglo de controversias" infra sea "causa" de rescisión de la orden de compra, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión de la orden de compra.

UNOPS podrán dar por rescindido la orden de compra en cualquier momento notificándolo por escrito al adjudicatario en caso de que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación de UNOPS aplicables a la ejecución de la orden de compra, ya sea total o parcialmente. Además, salvo que se disponga otra cosa en el pliego, previo aviso por escrito con sesenta (60) días de antelación al adjudicatario, UNOPS podrán dar por rescindido el contrato sin tener que justificar su decisión.

En caso de que se dé por rescindido el contrato, a la recepción del aviso de rescisión expedido por UNOPS, el adjudicatario, salvo que UNOPS le hayan dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito:

- adoptará de inmediato medidas para terminar la ejecución de las obligaciones estipuladas en el pliego de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir al mínimo los gastos;
- se abstendrá de ejecutar otros compromisos o compromisos adicionales con arreglo al pliego a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;
- no concertará más subcontratos ni expedirá pedidos de materiales o servicios, salvo que UNOPS y el adjudicatario acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte de la orden de compra que no haya sido rescindida;
- dará por rescindidos todos los subcontratos o pedidos en la medida en que guarden relación con la parte de la orden de compra rescindida;
- transferirá su título de propiedad y entregará a UNOPS las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los suministros y demás material producido o adquirido para la parte de la orden de compra rescindida;
- entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados o parcialmente completados que, si se hubiese llevado a buen fin el contrato, habría tenido la obligación de entregar a UNOPS;
- completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

- adoptará todas las demás medidas que puedan ser necesarias, o que UNOPS puedan disponer dándole instrucciones por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el pliego que estén en posesión del adjudicatario y en los que UNOPS tengan, o pueda esperarse razonablemente que adquieran, un interés.

En caso de que se dé por rescindida la orden de compra, UNOPS tendrán derecho a obtener por escrito del adjudicatario cuentas razonables de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el pliego. Además, UNOPS no estarán obligadas a efectuar ningún pago al adjudicatario salvo por los bienes suministrados y los servicios prestados a UNOPS de conformidad con los requisitos del pliego, pero únicamente si dichos bienes o servicios hubiesen sido encargados, solicitados o suministrados o prestados de otro modo antes de que el adjudicatario recibiera el aviso de rescisión de UNOPS o antes de que el adjudicatario hiciese llegar el aviso de rescisión a UNOPS.

37. 1 UNOPS podrán, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que puedan valerse, dar por rescindida la orden de compra inmediatamente, en caso de que:

- el adjudicatario sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente;
- el adjudicatario obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;
- el adjudicatario haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;
- se nombre un síndico por causa de la insolvencia del adjudicatario;
- el adjudicatario ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico; o
- UNOPS determinen razonablemente que el adjudicatario ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del adjudicatario de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el pliego.

Salvo que la ley lo prohíba, el adjudicatario estará obligado a indemnizar a UNOPS por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los gastos en que incurran UNOPS en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 37 supra y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión de la orden de compra, aunque el adjudicatario sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El adjudicatario informará inmediatamente a UNOPS si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el Artículo 37 supra y proporcionará a UNOPS todos los datos pertinentes.

Lo dispuesto en este artículo no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos de UNOPS en virtud del contrato o por otras causas.

**V.38 Irrenunciabilidad de derechos**

El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del pliego o por otra causa, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el pliego.

**V.39 Carácter no exclusivo**

Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, UNOPS no estarán obligadas a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al contratista y UNOPS no tendrán limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

**V.40 Arreglo de controversias**

EducAR.SE, con domicilio legal en Avenida Comodoro Rivadavia Nº 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se registrará por su Reglamento de Compras y Contrataciones. Para cualquier acción legal a que la presente contratación, hasta la etapa de preselección, pudiera dar lugar las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Mientras que UNOPS en Argentina tiene domicilio legal en la calle Cerrito Nº 382 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires continuará con la etapa adjudicación y posterior gestión de pago y se registrará conforme lo siguiente:

**ACUERDO AMISTOSO**

Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte de la orden de compra o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de UNOPS para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento en que convengan por escrito las partes.

**ARBITRAJE**

Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución de la orden de compra, ordenar la rescisión de la orden de compra u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o

intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al pliego según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en tribunal arbitral en aplicación con lo establecido en “Medidas cautelares” y “Forma y efectos del laudo” del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el pliego, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

#### **V.41 Prerrogativas e inmunidades**

Nada en el pliego relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de UNOPS, comprendidos sus órganos subsidiarios.

#### **V.42 Modificaciones**

42.1 Con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de UNOPS, únicamente el Director del Grupo de Adquisiciones de UNOPS, o toda otra autoridad contratante que UNOPS hayan notificado al adjudicatario por escrito, está facultado para aceptar en nombre de UNOPS una modificación o un cambio en la orden de compra, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el adjudicatario. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra UNOPS una modificación o un cambio en el pliego que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el adjudicatario y el Director del Grupo de Adquisiciones de UNOPS u otra autoridad contratante autorizada.

42.2 Si se prorroga la orden de compra durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del pliego, los términos y condiciones aplicables a esa duración prorrogada de la orden de compra serán los mismos que los estipulados en el pliego, salvo que las partes hayan convenido en otra cosa con arreglo a una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 42.1 supra.

42.3 Los términos o condiciones de toda obligación, licencia u otros tipos de contrato suplementarios relativos a bienes o servicios suministrados o prestados con arreglo al pliego no serán ejecutables válidamente contra UNOPS, ni constituirán de ningún modo aquiescencia de UNOPS a los mismos, a no ser que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de contrato sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 42.1 supra.

#### **V. 43 Auditorías e investigaciones**

Toda factura pagada por UNOPS será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, de UNOPS o de otros agentes habilitados y cualificados de UNOPS en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. UNOPS tendrán derecho al reintegro por el adjudicatario de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que UNOPS han pagado en disconformidad con los términos y condiciones del pliego.

UNOPS podrán llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al pliego y las operaciones del adjudicatario que guarden relación en general con la ejecución de la orden de compra en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la orden de compra y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.

El adjudicatario prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del adjudicatario de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar a UNOPS acceso a los locales del adjudicatario en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del adjudicatario y a la documentación pertinente. El adjudicatario pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del adjudicatario, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúen UNOPS conforme a lo estipulado en el presente documento.

#### **V.44 Prescripción**

Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas, o que se estipulen de otro modo en el pliego, todo procedimiento arbitral de conformidad con lo establecido en "Arbitraje" a que dé lugar el pliego deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del pliego, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

#### **V.45 Clausulas esenciales**

El adjudicatario reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 46 a 48 constituyen cláusulas esenciales del pliego y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho a UNOPS a dar por rescindida la orden de compra inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al adjudicatario, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

#### **V.46 Fuentes de las instrucciones**

El adjudicatario no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena a UNOPS en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena a UNOPS trata de imponer alguna

instrucción relativa a la ejecución por el adjudicatario de la orden de compra, o alguna restricción al mismo, el adjudicatario notificará de inmediato a UNOPS y prestará toda la asistencia razonable que soliciten UNOPS. El adjudicatario no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pliego que pueda afectar negativamente los intereses de UNOPS y el adjudicatario cumplirá las obligaciones estipuladas en el pliego con el más profundo respeto por los intereses de UNOPS.

**V.47 Integridad de los funcionarios**

El adjudicatario garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de esta provisión, o cualquier otro contrato con UNOPS, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente de UNOPS.

**V.48 Observancia de la ley**

El adjudicatario observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pliego. Además, el adjudicatario observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios a UNOPS, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de UNOPS.

**V. 49 Sanciones**

UNOPS deducirá del precio de la orden de compra, como liquidación de daños y perjuicios, una cantidad equivalente al 0.3 % del precio adjudicado de los bienes entregados tardíamente, por cada día de retraso y hasta que tenga efectivamente lugar la entrega de dichos bienes o se cumpla lo acordado en el pliego. La deducción no podrá superar el 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este umbral, UNOPS tendrá derecho a finalizar la orden de compra, de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato.

Salvo en las situaciones de fuerza mayor establecidas en las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS, si un proveedor no entrega uno o todos los bienes exigidos dentro del plazo de entrega o no ejecuta los servicios relacionados con la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, UNOPS podrá, sin perjuicio de los demás recursos disponibles en virtud del pliego y si así lo permite el pliego deducir del precio de la orden de compra, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, un porcentaje del precio contractual de los bienes entregados tardíamente por cada día de retraso hasta que tenga efectivamente lugar la entrega de dichos bienes o se cumpla lo acordado en el pliego. La deducción no podrá superar el 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este umbral, UNOPS tendrá derecho a finalizar la orden de compra, de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato.



**ANEXO I -A**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN IMPORTACION (DAP)**

**EX-2018-60425079- -APN-DA#EDUCAR- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS SECUNDARIAS**

Lote	Ítem	Descripción	País de Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario DAP	Precio Total
1	1	Kit Robótica I		UN.	15.418		
	2	Kit Raspberry c/PowerBank (Secundaria)		UN.	8.703		
	3	SenseHat		UN.	8.703		
	4	Kit Robótica II		UN.	11.336		
2	1	Carro para guarda y carga de 30 Netbooks y accesorios varios		UN.	6.190		
	2	Carro para guarda y carga de 20 Netbooks y accesorios varios		UN.	923		
	3	Carro para guarda y carga de 10 Netbooks y accesorios varios		UN.	1.751		

**TOTAL OFERTA: U\$D .....-( dólares estadounidenses: .....)**

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

**ANEXO I -B****PLANILLA DE COTIZACIÓN PROVEEDOR LOCAL****EX-2018-60425079- -APN-DA#EDUCAR – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESCUELAS SECUNDARIAS**

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Transporte Local lugar destino	Precio Total
1	1	Kit Robótica I	UN.	15418			
	2	Kit Raspberry c/PowerBank (Secundaria)	UN.	8703			
	3	SenseHat	UN.	8703			
	4	Kit Robótica II	UN.	11336			
2	1	Carro para guarda y carga de 30 Netbooks y accesorios varios	UN.	6190			
	2	Carro para guarda y carga de 20 Netbooks y accesorios varios	UN.	923			
	3	Carro para guarda y carga de 10 Netbooks y accesorios varios	UN.	1751			

**TOTAL OFERTA: U\$D.....-(dólares estadounidenses: .....)****LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.****RAZON SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CONTACTO:****CBU:****EMAIL:****NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Especificaciones técnicas para los bienes

**LOTE 1.- Item 1 - Kit Robótica I:**

Característica	Especificación Mínima Requerida
Robot de suelo programable	Si
Diseño amigable	Si, de armado simple con al menos 2 ruedas plásticas recubiertas en goma
Construcción	Estructura metálica en Aluminio anodizado, tornillos y tuercas niqueladas. Compatible con bloques de construcción LEGO
Motores	2 motores tipo DC con reductor de 200 RPM +/- 10%
Funciones mediante software	Ir adelante, ir atrás, girar derecha, girar izquierda, detención y arranque (todo por comandos de intervalos programables por tiempo, asociados a respuestas de sensores
Programación	Mediante Software basado en Scrach 3.0 de código abierto. Compatible con Arduino IDE.  Posibilidad de Programación vía Bluetooth. Debera ser compatible con Sistema operativo Raspbian para Raspberry PI 3B+ con procesador Broadcom BCM2837B0, Cortex-A53 (ARMv8) 64-bit SoC - 1,4Ghz
Comandos	Interruptor/boton para encendido y apagado. Boton programable integrado.
Indicador led	Indicador de encendido, indicador de Bluetooth, indicador de carga, indicador de carga completa.
Sensores	Sensor ultrasónico, sensor infrarrojo (sigue línea)  Posibilidad de incluir 2 sensores mediante conector RJ25 Interface Digital/Analógica /I2C
Placa controladora	Compatible con Arduino, 4 puertos RJ 25, 1 Buzzer, 2 LED RGB y 1 modulo Bluetooth  Voltaje de operación: Debe operar en un rango que se encuentre entre 3.7 a 9V DC
Protección	Carcaza plástica protectora de placa controladora
Batería	Batería Recargable de Litio de 3.7V - 1800mAh como minimo.
Certificados de seguridad	CE, FCC, RoHSCompliants
Kit de accesorios	Kit de Herramientas de armado

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Dimensiones del producto ensamblado	200mm (Largo) x 180mm (Ancho) x 152mm (Alto) Dichas medidas son máximas.
Peso con embalaje	Peso Máximo 1150 gr
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

**LOTE 1.- Item 2 - Kit Raspberry 3B+ con PowerBank:**

Característica	Especificación Mínima Requerida
Placa programable modelo	3B+ con su respectivo gabinete o carcasa plástica
Sistema Operativo	Raspbian (Cargada en una MicroSD de 16Gb)
Procesador	Broadcom BCM2837B0, Cortex-A53 (ARMv8) 64-bit SoC - 1,4Ghz
GPU	VideoCore IV 400Mhz 1Gpixel /s 1.5 Gtexel/s o 24GFLOPs
RAM	1GB LPDDR2
Conectividad	GigaBit Ethernet over USB 2.0 - WiFi 802.11b/g/n/ac - Bluetooth 4.2/BLE
Salidas	Video: HDMI - RCA Compuesto (PAL y NTSC) Sonido: Jack 3.5mm - HDMI USB 2.0 (x4) - GPIO
Accesorio	Parlante de 4 Ohm - 2W Debe poseer conector MiniPlug Audio Stereo.
Cables	1 (un) Cable miniHDMI O HDMI 1 (un) Cable miniplug AUDIO 2 (dos) Cables MicroUSB 1 (un) Cable RJ45
PowerBank	Batería/Cargador de Lithium-Ion de 20.000mAh Salida: 2 (DOS) puertos USB - Voltaje: 5V DC - 1A y 5V DC - 2,5A Entrada: 1 (UN) puerto MicroUSB - Voltaje 5V - 2A 4 Led para indicación de carga Con protección por cortocircuito, sobrecarga y calentamiento excesivo. Deberá garantizar el funcionamiento tanto de la placa Raspberry como de la pantalla detallada en esta especificación por un mínimo de 2 Hs. (Utilizando el equipo a partir de una programación del SENSE HAT utilizando primero el simulador y luego el SENSE HAT conectado, la misma debe incluir la utilización de 2 sensores del SENSE HAT y el panel led) Medidas Máximas (mm): 22,5*85*170 Peso Máximo: 650gr

Dispositivos Externos	Teclado Bluetooth – Mouse USB
Pantalla	Led de mínimo 10” y máximo 10.2” – HD 1280x720 o 1280x800 Conexión HDMI o mini HDMI Con marco protector y un sistema que permita mantenerlo en diferentes posiciones para su correcta lectura.
Guardado	Caja de guarda, de material plástico, que permita desde su interior y a partir de una muesca u orificio realizar la carga del powerbank, a su vez debe contener todos los accesorios mencionados en la presente especificación, ellos son: Placa Raspberry – Placa SenseHat --Pantalla – Parlante – Teclado – Mouse – Power Bank – 1xCable mini HDMI o HDMI– 1xCable MiniPlugStereo – 2x Cable Micro USB – 1xCable RJ45 Medidas: Alto (H) 330mm x Ancho (W) 50mm x Profundidad (D) 400mm Las medidas especificadas son máximas.
Compatibilidad	Todos los dispositivos incluidos en este lote deben ser compatibles entre sí.
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

**LOTE 1.- Item 3 Placa SenseHat:**

Característica	Especificación Mínima Requerida
Placa Accesorio (Compatibilidad)	Si (Placa Raspberry Pi B+, Pi 2, Pi 3)
Sensores	<b>Giróscopo:</b> Sensor de variación Angular (dps): ~245/500/2000 <b>Acelerómetro:</b> Sensor de aceleración Linear (g): ~2/4/8/16 <b>Magnetómetro:</b> Sensor Magnético (gauss): ~4/8/12/16 <b>Barómetro:</b> Sensor de Presión rango de 260 - 1260 hPa absoluto (0.1 hPa bajo condiciones normales) <b>Sensor de Temperatura:</b> precisión de ~2 °C en el rango de 0-65 °C <b>Sensor de Humedad Relativa:</b> precisión de ~4.5% en el rango de 20-80%rH, precisión de ~0.5 °C en el rango de 15-40 °C
Pantalla	Matriz de Led RGB 8X8 RGB Multicolor
Controlador	Joystick para movimiento de cursor. 5 Botones
Alimentación	Desde el conector GPIO de 3,3V / 5V
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

**LOTE 1.- Item 4 - Kit Robótica II:**

Característica	Especificación Mínima Requerida
Robot de suelo programable	Si
Diseño amigable	Si - Armado Simple. Debe incluir al menos 2 ruedas plásticas con cubierta de goma y 2 orugas de goma con sus respectivas ruedas plásticas.
Construcción	Estructura metálica en Aluminio anodizado, tornillos y tuercas niqueladas. Compatible con bloques de construcción LEGO. Deben poder construirse al menos 3 modelos diferentes con las piezas provistas en el Kit.
Motores	2 motores del tipo paso a paso con codificador óptico y reductor de 400 RPM con eje metálico.
Funciones mediante software	Ir adelante, ir atrás, girar derecha , girar izquierda, detención y arranque (todos por comandos de intervalos programables por tiempo, asociados a respuestas de sensores y mediante control remoto via APP)
Programación	Mediante Software basado en Scrach 3.0 Código abierto compatible con Arduino IDE  Posibilidad de Programación vía Bluetooth  Debera ser compatible con Sistema operativo Raspbian para Raspberry PI 3B+ con procesador Broadcom BCM2837B0, Cortex-A53 (ARMv8) 64-bit SoC - 1,4Ghz
Comandos	Interruptor/boton para encendido y apagado.
Conectores	Salida para motores/servo/paso a paso Salida Interface Analógica/Digital Salida Puerto Serie
Indicadores led	Indicador de encendido, indicador de Bluetooth, indicador de carga, indicador de carga completa  Matriz de LED programable
Sensores	Sensor ultrasónico, sensor infrarrojo (sigue línea), sensor de sonido, sensor Giroscópico de 3 Ejes  Posibilidad de incluir al menos 5 sensores - al menos 1 de cada tipo de los mencionados anteriormente.  Interface Digital/Analógica /I2C
Placa Controladora	Compatible con Arduino Mega2560, al menos 8 puertos RJ25, 1 buzzer, 2 LED RGB, 1 modulo Bluetooth. Voltaje de operación: : Debe operar en un rango que se encuentre entre 6 - 12V DC
Protección	Carcaza plástica protectora de placa electrónica.
Batería	Batería Recargable de Litio de 7V - 2200mAh como mínimo.
Certificados de seguridad	CE, FCC, RoHSCompliants

Kit de accesorios	Kit de Herramientas de armado.
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Dimensiones del producto ensamblado	Máximo: 220mm (Largo) x 248mm (Ancho) x 166mm (Alto)
Peso con embalaje	Peso máximo 1850 gr
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

**Lote 2.- Item 1 - Carro para guarda y carga de 30 Netbooks y dispositivos accesorios:**

Características	Especificación mínima requerida
Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
<b>1.- General</b>	
Definición	Son muebles específicamente diseñados para el transporte, almacenamiento y recarga de notebook, netbooks y otros dispositivos accesorios necesarios para el funcionamiento de un aula digital.
Capacidad de almacenamiento y carga	<b>30 Netbooks</b> , 7 (siete) Soluciones de Placas Programables y 2 (dos) Soluciones de Robótica. (No deben proveerse estos elementos como parte del presente lote). Las dimensiones de cada uno de estos elementos se encuentran definidas en el lote 1.
<b>2.- Gabinete</b>	
Estructura	Estructura tubular de aluminio de 3 cm de diámetro y 1.5 mm de espesor como mínimo.
Puertas	Debe contar con puertas frontal y posterior, simple o doble, ambas con cerradura, de chapa de acero de 0.8 mm mínimo de espesor. En caso de puertas dobles cada una de las hojas deberá contar mínimamente con un refuerzo interior en el mismo material y en el caso de puerta simple deberá poseer al menos doble refuerzo interior en el mismo material. En cualquier caso las puertas frontales deberán contar como mínimo con 2 áreas micro perforadas Y las posteriores con 4 áreas micro perforadas.

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Laterales	De chapa de acero de 0,7 mm de espesor como mínimo. Y 2 áreas micro perforadas como mínimo.
Tapa superior	Debe estar libre y contar con terminación de Laminado a Baja Presión para función antideslizante u otro similar que cumpla con esta función, grosor de 18 mm con bordes redondeados de ABS.
Terminación	Deberá ser terminado con esmalte horneado. Pintura no tóxica. La totalidad de los filos, filamentos, puntas, esquinas, intersecciones filosas o punzantes y demás puntos de los MUEBLES que puedan resultar peligrosos o dañinos en su contacto con los niños deberán contar con protecciones plásticas ABS de 5 mm de espesor o material similar con terminaciones redondeadas con la finalidad de evitar accidentes.
Color	A elección. Indicar paleta de colores disponibles
Compartimentos	<p>Cinco (5) independientes no permitiéndose el acceso entre si salvo pequeñas aberturas donde sólo puedan pasar cables de alimentación de los dispositivos correspondientes, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Una (1) división para guarda y carga de notebook de 15,6" como máximo.</li> <li>*Dos (2) estantes con divisores según detallado en el presente lote para guarda y carga de 30 netbooks de hasta 11,6"</li> <li>*Un (1) estante inferior con rieles y divisores para guarda y carga de 7 (siete) unidades de Soluciones de Placas Programables como minimo.</li> <li>*Un (1) estante superior para guardar y cargar dos (2) unidades de Soluciones de Robótica. Dicho estante deberá contar con una puerta de accionamiento tipo pivot.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Acceso <b>Frontal</b>: puerta, simple o doble, con cerradura para acceso a los equipos, a los dispositivos accesorios y a los conectores tipo DC correspondientes para la carga de las 30 netbooks.</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso <b>Posterior</b>: puerta, simple o doble, con cerradura para acceso al sector de la electricidad y la electrónica propia del gabinete, que contiene las fuentes de alimentación, tomacorrientes, y los conectores USB hembra para la conexión y carga de las Soluciones de Placas Programables y de Robótica.</p>
Estantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dos (2) para la guarda y carga de netbooks de hasta 11,6" con superficies antideslizantes para su protección durante el traslado y con compartimentos individuales con su respectiva ranura para el paso del cable de alimentación tipo DC para su conexión.</li> <li>*Un (1) estante inferior con rieles , dispositivo de carga y divisores para la guarda de 7 Soluciones de Placas Programables como mínimo.</li> <li>*Un (1) estante superior para guarda y carga de dos (2) Soluciones de Robótica. Dicho estante deberá contar con una puerta de accionamiento tipo pivot.</li> </ul>

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Barras de empuje	Al menos una, de aluminio antideslizante o similar, con extremos redondeados para evitar accidentes.
Sistema de ventilación	El carro deberá contar con un sistema de control de temperatura regulado electrónicamente, que deberá poder detectar el nivel de temperatura de cada posición para evitar su sobrecalentamiento, así como también incorporar en la/s fuente/s de alimentación de las netbook al menos un (1) cooler de, como mínimo, 6 cm de diámetro. Adicionalmente, las puertas frontales y posteriores del carro, deberán poseer micro perforaciones a fin de permitir la correcta recirculación de aire.
Ruedas	CUATRO (4) ruedas giratorias de Nylon/PU de al menos 75 mm de diámetro de alta resistencia y adherencia. Las cuatro deberán poseer frenos individuales.
Sistema de anclaje	Estará dado por los frenos individuales de las 4 ruedas ya mencionados, aparte el mueble deberá contar con un sistema de anclaje que permita sujetar el gabinete con una superficie inamovible (encadenado).
Acceso interior	Su interior no debe ser accesible por la cubierta, piso ni ningún otro paso cuando las puertas se encuentren cerradas.
<b>3- Alimentación eléctrica</b>	
Instalación para las Netbooks y demás dispositivos	<p>En la parte posterior deberá disponer de al menos cuatro (4) tomacorrientes de 220V en los cuales se podrán conectar diferentes dispositivos, mas un tomacorriente adicional en la parte exterior del mueble.</p> <p>Deberá contar con al menos 10 (diez) conectores USB regulados electrónicamente para evitar sobrecalentamientos los cuales cargarán las Soluciones de Placas Programables y soluciones de Robótica.</p> <p>Deberá contar con 30 conectores DC regulados electrónicamente para evitar sobrecalentamiento, a través de los cuales se realizara la carga de las netbooks.</p> <p>También deberán proveerse los 30 cables correspondientes para conectar las netbooks al sistema de carga, mas 5 cables de repuesto, los mismos tendrán que ser de entre 35 y 45 cm de largo, con pines de 2.5 mm para el cargador y 1.3 mm para las netbooks.</p> <p>Cualquiera de los dispositivos a conectar deberá disponer de certificado eléctrico cumpliendo con las normas de seguridad correspondientes a IRAM.</p>
Sistema eléctrico	El sistema eléctrico del MUEBLE deberá ser apto para conexión a red eléctrica de 220V 50 Hz, con tierra. La instalación eléctrica de 220V se alojará en la parte posterior del MUEBLE con puerta y bajo llave. El sistema eléctrico deberá contar con una protección termo-magnética de al menos 16 A, y una protección diferencial (disyuntor de seguridad), así como con la certificación eléctrica correspondiente.

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

	El sistema eléctrico deberá estar dimensionado correctamente para permitir la carga simultánea de la totalidad de los dispositivos alojados en el MUEBLE.
Cable de alimentación	El cable de conexión MUEBLE-RED ELÉCTRICA no deberá estar integrado al MUEBLE, el mismo deberá ser de tipo "interlock", es decir, deberá estar diseñado para encajar a presión al MUEBLE de modo tal de evitar daños a la unidad cuando aquella se encuentre firme en una superficie, y/o al momento de su traslado. Asimismo, deberá contar con un mecanismo y/o sistema y/o infraestructura, que deberá encontrarse en la parte externa del MUEBLE, y que permita enrollar el cable de alimentación en aquél. El cable de conexión deberá estar dimensionado de modo tal que permita dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente PLIEGO, permitiendo la carga de la totalidad de las netbooks y demás dispositivos en simultáneo, y cuyo encastre deberá ubicarse en la parte posterior o lateral de cada MUEBLE. El terminal del cable de conexión eléctrica deberá ser del tipo Enchufe de 3 Patas Planas normalizado IRAM 2073 con puesta a tierra, y de conformidad con el dimensionamiento del cable de conexión. El largo deberá ser de 180 centímetros mínimo y no superar los 200 centímetros. Esto se determina de esta forma a los efectos de reducir los puntos problemáticos que requieran mantenimiento, además de impedir riesgos de mala conexión y posibles falsos contactos debido a la carga eléctrica a la que estará sometido el mobiliario.
Protección eléctrica	Interrupción Termo magnético, Interruptor Diferencial y Puesta a tierra.  Interruptor único general externo del tipo bipolar (el interruptor corta la fase y el neutro).
Consumo eléctrico	DIEZ (10) Amperes
Toma a tierra eléctrica	El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento
Sistema de carga	Deberá contar con sistema inteligente de carga para las netbooks que detecte automáticamente el amperaje de carga de cada equipo conectado al mismo para brindar la corriente necesaria.  Deberá contar con la posibilidad de agregar un módulo de red en el dispositivo electrónico de carga que permita control remoto via IP de la carga de los dispositivos.
Temperatura	Temperatura operacional de 0 a 50° C  Temperatura de almacenamiento -20 a 60° C
Indicadores	Deberá contar con dos tipos de indicadores luminosos: *Un display luminoso con botones que deberá permitir visualizar los valores de carga de cada estación (voltaje, amperaje, amperaje/hora).  La selección de canales para su visualización en el display luminoso deberá poder realizarse de forma manual o

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

	<p>automática (auto scan). Seleccionando el auto scan, el display mostrará de forma continua cada uno de los canales y su valor de carga seleccionado (voltaje, amperaje, amperaje/hora).</p> <p>*Leds indicadores de carga individuales por cada una de las 30 posiciones de carga de las netbooks, que deberán visualizar 3 modos: Carga Rápida/ Carga Lenta/ Carga Completa, de acuerdo al color del mismo y/o a la velocidad de intermitencia de la luz led.</p>
<b>4.- Características mecánicas</b>	
Ancho (W)	65 cm a 75 cm
Profundidad (D)	55 cm a 65 cm
Altura (H)	115 cm a 130 cm
Peso	Entre 65 Kgs y 85 Kgs
Capacidad de Carga	Superior a 125 Kg
<b>5.- Varios</b>	
Embalaje	En pallet, encartonado, listo para su transporte
Documentación	Nomenclador externo para identificar cada carro, otro interno para identificar cada equipo, alumno y curso y un manual del producto para documentar el correcto uso del dispositivo
Identificación del Carro	Se deberá contemplar la impresión por proceso serigráfico o similar (no ploteo) de un diseño de logo a 7 colores, en la/s puerta/s frontal/es del carro, cuyo tamaño podrá abarcar hasta el 75% de la superficie.

**Lote 2.- Item 2 - Carro para guarda y carga de 20 Netbooks y dispositivos accesorios:**

Características	Especificación mínima requerida
Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
<b>1.- General</b>	
Definición	Son muebles específicamente diseñados para el transporte, almacenamiento y recarga de notebooks, netbooks y otros dispositivos accesorios necesarios para el funcionamiento de un aula digital.

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Capacidad de almacenamiento y carga	<b>20 Netbooks</b> , 5 (cinco) Soluciones Placas Programables y 2 (dos) Soluciones de Robótica. (No deben proveerse estos elementos como parte del presente lote). Las dimensiones de cada uno de estos elementos se encuentran definidas en el lote 1.
<b>2.- Gabinete</b>	
Estructura	Estructura tubular de aluminio de 3 cm de diámetro y 1.5 mm de espesor como mínimo.
Puertas	Debe contar con puertas frontal y posterior, simple o doble, ambas con cerradura, de chapa de acero de 0.8 mm mínimo de espesor, con doble refuerzo interior en el mismo material y mínimo 2 áreas micro perforadas.
Laterales	De chapa de acero de 0,7 mm de espesor como mínimo. Y 2 áreas micro perforadas como mínimo.
Tapa superior	Debe estar libre y contar con terminación de Laminado a Baja Presión para función antideslizante u otro similar que cumpla con esta función, grosor de 18 mm con bordes de ABS.
Terminación	Deberá ser terminado con esmalte horneado. Pintura no tóxica.  La totalidad de los filos, filamentos, puntas, esquinas, intersecciones filosas o punzantes y demás puntos de los MUEBLES que puedan resultar peligrosos o dañinos en su contacto con los niños deberán contar con protecciones plásticas ABS de 5 mm de espesor o material similar con terminaciones redondeadas con la finalidad de evitar accidentes.
Color	A elección. Indicar paleta de colores disponibles
Compartimentos	Cinco (5) independientes no permitiéndose el acceso entre sí salvo pequeñas aberturas donde sólo puedan pasar cables de alimentación de los dispositivos correspondientes, según el siguiente detalle: *Una (1) división para la guarda y carga de notebook de 15,6" como máximo. *Dos (2) estantes con divisores según detallado en el presente lote para la guarda y carga de 20 netbooks de hasta 11,6" *Un (1) estante inferior con rieles y divisores para guarda y carga de cinco (5) unidades de Soluciones de Placas Programables como mínimo. *Un (1) estante superior para guardar y cargar dos (2) Soluciones de Robótica. Dicho estante deberá contar con una puerta de accionamiento tipo pivot.

	<p><input type="checkbox"/> Acceso <b>Frontal</b>: puerta, simple o doble, con cerradura para acceso a los equipos, a los dispositivos accesorios y a los conectores tipo DC correspondientes para la carga de las 20 netbooks.</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso <b>Posterior</b>: puerta, simple o doble, con cerradura para acceso al sector de la electricidad y la electrónica propia del gabinete, que contiene las fuentes de alimentación, tomacorrientes, y los conectores USB hembra para la conexión y carga de las Soluciones de Placas Programables y de Robótica.</p>
Estantes	<p>*Dos (2) para la guarda y carga de netbooks de hasta 11,6" con superficies antideslizantes para su protección durante el traslado y con compartimentos individuales con su respectiva ranura para el paso del cable de alimentación tipo DC para su conexión.</p> <p>*Un (1) estante inferior con rieles dispositivo de carga y divisores para la guarda de cinco (5) Soluciones de Placas Programables como mínimo.</p> <p>*Un (1) estante superior para guarda y carga de dos (2) Soluciones de Robótica. Dicho estante deberá contar con una puerta de accionamiento tipo pivot.</p>
Barras de empuje	Al menos una, de aluminio antideslizante o similar, con extremos redondeados para evitar accidentes.
Sistema de ventilación	<p>El carro deberá contar con un sistema de control de temperatura regulado electrónicamente, que deberá poder detectar el nivel de temperatura de cada posición para evitar su sobrecalentamiento, así como también incorporar en la/s fuente/s de alimentación de las netbooks al menos un (1) cooler de, como mínimo, 6 cm de diámetro.</p> <p>Adicionalmente, las puertas frontales y posteriores del carro, deberán poseer micro perforaciones a fin de permitir la correcta recirculación de aire.</p>
Ruedas	CUATRO (4) ruedas giratorias de Nylon/PU de al menos 75 mm de diámetro de alta resistencia y adherencia. Las cuatro deberán poseer frenos individuales.
Sistema de anclaje	Estará dado por los frenos individuales de las 4 ruedas ya mencionados, aparte el mueble deberá contar con un sistema de anclaje que permita sujetar el gabinete con una superficie inamovible (encadenado).
Acceso interior	Su interior no debe ser accesible por la cubierta, piso ni ningún otro paso cuando las puertas se encuentren cerradas.
<b>3- Alimentación eléctrica</b>	
Instalación para las Netbooks y demás dispositivos	<p>En la parte posterior deberá disponer de al menos cuatro (4) tomacorrientes de 220V en los cuales se conectarán diversos dispositivos, mas un tomacorriente adicional en la parte exterior del mueble.</p> <p>Deberá contar con al menos 10 (diez) conectores USB regulados electrónicamente para evitar</p>

	<p>sobrecalentamientos los cuales cargarán las Soluciones de Placas Programables y Soluciones de Robótica.</p> <p>Deberá contar con 20 conectores DC regulados electrónicamente para evitar sobrecalentamiento, a través de los cuales se realizara la carga de las netbook.</p> <p>También deberán proveerse los 20 cables correspondientes para conectar las netbooks al sistema de carga, mas 5 cables de repuesto, los mismos tendrán que ser de entre 35 y 45 cm de largo, con pines de 2.5 mm para el cargador y 1.3 mm para las netbooks.</p> <p>Cualquiera de los dispositivos a conectar deberá disponer de certificado eléctrico cumpliendo con las normas de seguridad correspondientes a IRAM.</p>
<p>Sistema eléctrico</p>	<p>El sistema eléctrico del MUEBLE deberá ser apto para conexión a red eléctrica de 220V 50 Hz, con tierra. La instalación eléctrica de 220V se alojará en la parte posterior del MUEBLE con puerta y bajo llave. El sistema eléctrico deberá contar con una protección termomagnética de al menos 16A, y una protección diferencial (disyuntor de seguridad), así como con la certificación eléctrica correspondiente.</p> <p>El sistema eléctrico deberá estar dimensionado correctamente para permitir la carga simultánea de la totalidad de los dispositivos alojados en el MUEBLE.</p>
<p>Cable de alimentación</p>	<p>El cable de conexión MUEBLE-RED ELÉCTRICA no deberá estar integrado al MUEBLE, el mismo deberá ser de tipo "interlock", es decir, deberá estar diseñado para encajar a presión al MUEBLE de modo tal de evitar daños a la unidad cuando aquella se encuentre firme en una superficie, y/o al momento de su traslado. Asimismo, deberá contar con un mecanismo y/o sistema y/o infraestructura, que deberá encontrarse en la parte externa del MUEBLE, y que permita enrollar el cable de alimentación en aquél. El cable de conexión deberá estar dimensionado de modo tal que permita dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente PLIEGO, permitiendo la carga de la totalidad de las netbooks y demás dispositivos en simultáneo, y cuyo encastre deberá ubicarse en la parte posterior o lateral de cada MUEBLE. El terminal del cable de conexión eléctrica deberá ser del tipo Enchufe de 3 Patas Planas normalizado IRAM 2073 con puesta a tierra, y de conformidad con el dimensionamiento del cable de conexión. El largo deberá ser de 180 centímetros mínimo y no superar los 200 centímetros. Esto se determina de esta forma a los efectos de reducir los puntos problemáticos que requieran mantenimiento, además de impedir riesgos de mala conexión y posibles falsos contactos debido a la carga eléctrica a la que estará sometido el mobiliario.</p>

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Protección eléctrica	<p>Interruptor Termo magnético, Interruptor Diferencial y Puesta a tierra.</p> <p>Interruptor único general externo del tipo bipolar (el interruptor corta la fase y el neutro).</p>
Consumo eléctrico	DIEZ (10) Amperes
Toma a tierra eléctrica	El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento
Sistema de carga	<p>Deberá contar con sistema inteligente de carga para las netbooks que detecte automáticamente el amperaje de carga de cada equipo conectado al mismo para brindar la corriente necesaria.</p> <p>Deberá contar con la posibilidad de agregar un módulo de red en el dispositivo electrónico de carga que permita control remoto vía IP de la carga de los dispositivos.</p>
Temperatura	<p>Temperatura operacional de 0 a 50° C</p> <p>Temperatura de almacenamiento -20 a 60° C</p>
Indicadores	<p>Deberá contar con dos tipos de indicadores luminosos:</p> <p>*Un display luminoso con botones que deberá permitir visualizar los valores de carga de cada estación (voltaje, amperaje, amperaje/hora).</p> <p>La selección de canales para su visualización en el display luminoso deberá poder realizarse de forma manual o automática (auto scan). Seleccionando el auto scan, el display mostrará de forma continua cada uno de los canales y su valor de carga seleccionado (voltaje, amperaje, amperaje/hora).</p> <p>*Leds indicadores de carga individuales por cada una de las 20 posiciones de carga de las netbooks, que deberán visualizar 3 modos: Carga Rápida/ Carga Lenta/ Carga Completa, de acuerdo al color del mismo y/o a la velocidad de intermitencia de la luz led.</p>

**4.- Características mecánicas**

Ancho (W)	50 cm a 60 cm
Profundidad (D)	55 cm a 65 cm
Altura (H)	115 cm a 130 cm
Peso	Entre 45 Kgs y 65 Kgs
Capacidad de carga	Superior a 110 Kg

**5.- Varios**

Embalaje	En pallet, encartonado, listo para su transporte
Documentación	Nomenclador externo para identificar cada carro, otro interno para identificar cada equipo, alumno y curso y un manual del producto para documentar el correcto uso del

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

	dispositivo
Identificación del Carro	Se deberá contemplar la impresión por proceso serigráfico o similar (no ploteo) de un diseño de logo a 7 colores, en la/s puerta/s frontal/es del carro, cuyo tamaño podrá abarcar el 75% de la superficie.

**Lote 2.- Item 3 - Carro para guarda y carga de 10 Netbooks y dispositivos accesorios:**

Características	Especificación mínima requerida
Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
<b>1.- General</b>	
Definición	Son muebles específicamente diseñados para el transporte, almacenamiento y recarga de notebook, netbooks y otros dispositivos accesorios necesarios para el funcionamiento de un aula digital.
Capacidad de almacenamiento y carga	<b>10 Netbooks</b> , 3 (tres) Soluciones Placas Programables y 1 (una) Solución de Robótica. (No deben proveerse estos elementos como parte del presente lote). Las dimensiones de cada uno de estos elementos se encuentran definidas en el lote 1.
<b>2.- Gabinete</b>	
Estructura	Estructura tubular de aluminio de 3 cm de diámetro y 1.5 mm de espesor como mínimo.
Puertas	Debe contar con puertas frontal y posterior, simple o doble, ambas con cerradura, de chapa de acero de 0.8 mm mínimo de espesor. En caso de puertas dobles cada una de las hojas deberá contar mínimamente con un refuerzo interior en el mismo material y en el caso de puerta simple deberá poseer al menos doble refuerzo interior en el mismo material. En cualquier caso las puertas frontales deberán contar como mínimo con 2 áreas micro perforadas. Y las posteriores con 3 áreas micro perforadas.
Laterales	De chapa de acero de 0,7 mm de espesor como mínimo. Y 2 áreas micro perforadas como mínimo.
Tapa superior	Debe estar libre y contar con terminación de Laminado a Baja Presión para función antideslizante u otro similar que cumpla con esta función, grosor de 18 mm con bordes de ABS.
Terminación	Deberá ser terminado con esmalte horneado. Pintura no tóxica.  La totalidad de los filos, filamentos, puntas, esquinas,

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

	intersecciones filosas o punzantes y demás puntos de los MUEBLES que puedan resultar peligrosos o dañinos en su contacto con los niños deberán contar con protecciones plásticas ABS de 5 mm de espesor o material similar con terminaciones redondeadas con la finalidad de evitar accidentes.
Color	A elección. Indicar paleta de colores disponibles
Compartimentos	<p>Cuatro (4) independientes no permitiéndose el acceso entre si salvo pequeñas aberturas donde sólo puedan pasar cables de alimentación de los dispositivos correspondientes, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Un (1) cajón para guarda de notebook de 15,6" como máximo.</li> <li>*Un (1) estante con divisores según detallado en el presente lote para guarda de 10 netbooks de hasta 11,6"</li> <li>*Un (1) estante inferior con rieles y divisores para guarda de 3 unidades de Soluciones de Placas Programables como mínimo.</li> <li>*Un (1) estante superior para guarda de 1 (una) solución de Robótica. Dicho estante deberá contar con una puerta de accionamiento tipo pivot.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Acceso <b>Frontal</b>: puerta, simple o doble, con cerradura para acceso a los equipos, a los dispositivos accesorios y a los conectores tipo DC correspondientes para la carga de las 10 netbooks.</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso <b>Posterior</b>: puerta, simple o doble, con cerradura para acceso al sector de la electricidad y la electrónica propia del gabinete, que contiene las fuentes de alimentación, tomacorrientes, y los conectores USB hembra para la conexión y carga de las Soluciones de Placas Programables.</p>
Estantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Uno (1) para la guarda de netbooks de hasta 11,6" con superficies antideslizantes para su protección durante el traslado y con compartimentos individuales con su respectiva ranura para el paso del cable de alimentación tipo DC para su conexión.</li> <li>*Un (1) estante inferior con rieles dispositivo de carga y divisores para la guarda de tres (3) Soluciones de Placas Programables como mínimo.</li> <li>*Un (1) estante superior para guardar una (1) Solución de Robótica. Dicho estante deberá contar con una puerta de accionamiento tipo pivot.</li> </ul>
Barras de empuje	Al menos una, de aluminio antideslizante o similar, con extremos redondeados para evitar accidentes.
Sistema de ventilación	El carro deberá contar con un sistema de control de temperatura regulado electrónicamente, que deberá poder detectar el nivel de temperatura de cada posición para evitar su sobrecalentamiento, así como también incorporar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

	<p>en la/s fuente/s de alimentación de las netbooks al menos un (1) cooler de, como mínimo, 6cm de diámetro.</p> <p>Adicionalmente, las puertas frontales y posteriores del carro, deberán poseer micro perforaciones a fin de permitir la correcta recirculación de aire.</p>
Ruedas	<p>CUATRO (4) ruedas giratorias de Nylon/PU de al menos 75mm de diámetro de alta resistencia y adherencia. Las cuatro deberán poseer frenos individuales.</p>
Sistema de anclaje	<p>Estará dado por los frenos individuales de las 4 ruedas ya mencionados, aparte el mueble deberá contar con un sistema de anclaje que permita sujetar el gabinete con una superficie inamovible (encadenado).</p>
Acceso interior	<p>Su interior no debe ser accesible por la cubierta, piso ni ningún otro paso cuando las puertas se encuentren cerradas.</p>
<b>3- Alimentación eléctrica</b>	
Instalación para las Netbooks y demás dispositivos	<p>En la parte posterior deberá disponer de al menos cuatro (4) tomacorrientes de 220V en los cuales se conectarán diferentes dispositivos, mas un tomacorriente adicional en la parte exterior del mueble.</p> <p>Deberá contar con al menos 10 (diez) conectores USB regulados electrónicamente para evitar sobrecalentamientos los cuales cargarán las Soluciones de Placas Programables y solución de Robótica.</p> <p>Deberá contar con 10 conectores DC regulados electrónicamente para evitar sobrecalentamiento, a través de los cuales se realizara la carga de las netbook.</p> <p>También deberán proveerse los 10 cables correspondientes para conectar las netbooks al sistema de carga, mas 3 cables de repuesto, los mismos tendrán que ser de entre 35 y 45 cm de largo, con pines de 2.5 mm para el cargador y 1.3 mm para las netbooks.</p> <p>Cualquiera de los dispositivos a conectar deberá disponer de certificado eléctrico cumpliendo con las normas de seguridad correspondientes a IRAM.</p>
Sistema eléctrico	<p>El sistema eléctrico del MUEBLE deberá ser apto para conexión a red eléctrica de 220V 50 Hz, con tierra. La instalación eléctrica de 220V se alojará en la parte posterior del MUEBLE con puerta y bajo llave. El sistema eléctrico deberá contar con una protección termomagnética de al menos 16A, y una protección diferencial (disyuntor de seguridad), así como con la certificación eléctrica correspondiente.</p> <p>El sistema eléctrico deberá estar dimensionado correctamente para permitir la carga simultánea de la totalidad de los dispositivos alojados en el MUEBLE.</p>
Cable de alimentación	<p>El cable de conexión MUEBLE-RED ELÉCTRICA no deberá estar integrado al MUEBLE, el mismo deberá ser de tipo "interlock", es decir, deberá estar diseñado para encajar a</p>

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

	<p>presión al MUEBLE de modo tal de evitar daños a la unidad cuando aquella se encuentre firme en una superficie, y/o al momento de su traslado. Asimismo, deberá contar con un mecanismo y/o sistema y/o infraestructura, que deberá encontrarse en la parte externa del MUEBLE, y que permita enrollar el cable de alimentación en aquél. El cable de conexión deberá estar dimensionado de modo tal que permita dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente PLIEGO, permitiendo la carga de la totalidad de las netbooks y demás dispositivos en simultáneo, y cuyo encastre deberá ubicarse en la parte posterior o lateral de cada MUEBLE. El terminal del cable de conexión eléctrica deberá ser del tipo Enchufe de 3 Patas Planas normalizado IRAM 2073 con puesta a tierra, y de conformidad con el dimensionamiento del cable de conexión. El largo deberá ser de 180 centímetros mínimo y no superar los 200 centímetros. Esto se determina de esta forma a los efectos de reducir los puntos problemáticos que requieran mantenimiento, además de impedir riesgos de mala conexión y posibles falsos contactos debido a la carga eléctrica a la que estará sometido el mobiliario.</p>
Protección eléctrica	<p>Interruptor Termo magnético, Interruptor Diferencial y Puesta a tierra.</p> <p>Interruptor único general externo del tipo bipolar (el interruptor corta la fase y el neutro).</p>
Consumo eléctrico	DIEZ (10) Amperes
Toma a tierra eléctrica	El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento
Sistema de carga	<p>Deberá contar con sistema inteligente de carga para las netbooks que detecte automáticamente el amperaje de carga de cada equipo conectado al mismo para brindar la corriente necesaria.</p> <p>Deberá contar con la posibilidad de agregar un módulo de red en el dispositivo electrónico de carga que permita control remoto via IP de la carga de los dispositivos.</p>
Temperatura	<p>Temperatura operacional de 0 a 50° C</p> <p>Temperatura de almacenamiento -20 a 60° C</p>
Indicadores	<p>Deberá contar con dos tipos de indicadores luminosos:</p> <p>*Un display luminoso con botones que deberá permitir visualizar los valores de carga de cada estación (voltaje, amperaje, amperaje/hora).</p> <p>La selección de canales para su visualización en el display luminoso deberá poder realizarse de forma manual o automática (auto scan). Seleccionando el auto scan, el display mostrará de forma continua cada uno de los canales y su valor de carga seleccionado (voltaje, amperaje, amperaje/hora).</p>

	*Leds indicadores de carga individuales por cada una de las 10 posiciones de carga de las netbooks, que deberán visualizar 3 modos: Carga Rápida/ Carga Lenta/ Carga Completa, de acuerdo al color del mismo y/o a la velocidad de intermitencia de la luz led.
<b>4.-Características mecánicas</b>	
Ancho (W)	50 cm a 60 cm
Profundidad (D)	55 cm a 65 cm
Altura (H)	95 cm a 110 cm
Peso	Entre 45 Kgs y 65 Kgs
Capacidad de carga	Superior a 90 Kg
<b>5.- Varios</b>	
Embalaje	En pallet, encartonado, listo para su transporte
Documentación	Nomenclador externo para identificar cada carro, otro interno para identificar cada equipo, alumno y curso y un manual del producto para documentar el correcto uso del dispositivo
Identificación del Carro	Se deberá contemplar la impresión por proceso serigráfico o similar (no ploteo) de un diseño de logo a 7 colores, en la/s puerta/s frontal/es del carro, cuyo tamaño podrá abarcar el 75% de la superficie.

**Requisitos del Oferente para los Item 1 y 4, Lote 1:**

El oferente deberá demostrar además haber tenido una facturación por al menos dos veces lo ofertado en los lotes mencionados durante los últimos 12 meses, y comprobar que la marca de los productos ofertados haya vendido cantidades superiores a las 25.000 unidades en productos de robótica, en los últimos 24 meses anteriores a la Apertura del Proceso.

**Alcance del Servicio de Soporte técnico integral para los Lote 1**

**1: Alcance**

1. Se deberá incluir un servicio de garantía por un plazo de 24 meses y con cobertura en todo el territorio nacional. El oferente deberá explicar el detalle del alcance que como mínimo deberá cubrir.
2. Reemplazo de equipos/partes que presenten fallas.
3. Soporte técnico de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs para diagnóstico de fallas.
4. Posibilidad de actualizar el firmware a la última versión disponible.
5. El proveedor habilitará una casilla de mail especial para la recepción de los incidentes. Asimismo, deberá proveer una línea telefónica para utilizar alternativamente a la mencionada casilla de mail, de modo de contar con dos opciones de comunicación.

6. Los incidentes deberán ser atendidos en un tiempo no mayor a las 48hs, independientemente de la criticidad de los mismos.
7. Comprende el servicio de reparación de bienes e incluye la provisión de los repuestos originales que sean necesarios a fin de reparar o restaurar los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento. Los adjudicatarios garantizarán que el servicio técnico sea brindado por personal especializado propio y/o de sus subcontratistas.
8. Todas las reparaciones efectuadas por el proveedor, a excepción de pantallas, tendrán una garantía de seis (6) meses, siempre que sea el mismo componente el afectado.
9. Los adjudicatarios garantizarán, conforme a una Declaración Jurada, la provisión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para la reparación de los equipos amparados por el contrato o en su defecto equipos nuevos.
10. El Soporte será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias.
11. El servicio será prestado por los adjudicatarios ante toda clase de eventos cualquiera sea su origen, incluyendo roturas, además de toda clase de desperfectos, a fin de reparar, restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los bienes completos que sean precisos para poner a los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento.
12. Los adjudicatarios recibirán un listado de los autorizados a solicitar la asistencia técnica.
13. El adjudicatario podrá optar entre realizar la reparación en centros de reparación, retirándolos de las escuelas y devolviéndolos a las mismas, o in-situ en las escuelas, las cuáles se encuentran distribuidas en todo el país.

## **2: Mesa de Soporte**

**1.1.1.** La Mesa de Soporte deberá prestar servicio de operadores encargados de recibir y administrar para su correcta ejecución los incidentes derivados por la Mesa de Ayuda de Educar S.E. debiendo operar los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18hs, a partir del primer día de servicio y durante todo el período cubierto por la garantía.

**1.1.2.** El proveedor habilitará una casilla de mail especial para la recepción de los incidentes. Además Deberá contar con un Centro de Servicio con una línea gratuita de llamadas (0800) donde se procesarán todos los reclamos por garantía y para utilizar alternativamente a la mencionada casilla de mail, de modo de contar con dos opciones de comunicación.

**1.1.3.** Los incidentes deberán ser atendidos en un tiempo no mayor a las 48hs, independientemente de la criticidad de los mismos.

**1.1.4.** El tiempo máximo para ser contactado por la Mesa de Soporte una vez reportado un incidente deberá ser de 4hs.

## **3: Descripción del Servicio**

### *Proceso*

1. La reparación se hará conforme a lo especificado en el siguiente Protocolo de Reparación detallado a continuación.
2. Los adjudicatarios deberán cada uno designar un Coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, Educ.ar, bajo la Gerencia de Soporte Técnico, controlará la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

### *Solicitud de Reparación*

3. Cuando se produzca un desperfecto en el equipamiento, los referentes técnicos escolares o las autoridades escolares, procederán a generar un ticket de Servicio Técnico cargando el número de serie del equipo a

reparar en la página web del “Aplicativo”. Los establecimientos podrán hacer uso antes de la generación del ticket, de un soporte de Nivel 1. El soporte de primer nivel se refiere a un diagnóstico específico de la problemática del equipo y a la resolución para los casos de software.

4. Educ.ar facilitará el acceso al “Aplicativo” mediante las claves de acceso otorgadas a los referentes técnicos, a los establecimientos escolares y a las autoridades de los Ministerios de Educación de las provincias.

5. Los adjudicatarios utilizarán el mismo “Aplicativo” a los efectos de la gestión de los tickets. Para solicitar los instructivos de acceso a este sitio deberán contactarse con la coordinación de Área de Soporte de Procesos del Programa.

6. Todos los tickets de Servicio Técnico generados, incluirán la siguiente información y serán visibles en todo momento para todas las partes:

a. Datos del equipamiento: número de serie, marca y modelo.

b. Detalles de la solicitud del servicio técnico: motivo y detalle.

c. Datos del contacto: establecimiento, nombre y apellido, teléfono, mail, disponibilidad horaria del referente técnico o autoridad escolar.

d. Historial de Gestiones de todos los usuarios.

#### *Traslado a los centros de reparación*

Los equipos de escuelas que se encuentren dentro de un distrito que cuente con un centro de reparación, podrán optar entre la opción “retiro en la escuela” o la opción “recepción en centro de reparación”. Es decir, podrán solicitar el retiro del equipamiento por la escuela u acercarlo al centro de reparación. En algunos casos, el adjudicatario deberá ir a buscar el equipamiento a una escuela del distrito y devolverlo una vez reparado.

8. El adjudicatario deberá confirmar antes de iniciado el servicio las direcciones de los centros de reparación/acopio para que desde el Programa se pueda determinar las escuelas que formen parte de cada esquema de traslado.

9. Estas direcciones se mostrarán al momento de ingresarse el ticket para que los beneficiarios sepan donde se encuentran los centros de reparación / acopios más cercanos.

10. Para notificarse de las solicitudes de servicio técnico que fueron generadas en el mencionado “aplicativo” por parte de los referentes técnicos o autoridades escolares, el adjudicatario deberá ingresar diariamente a fin de verificar nuevos tickets y tomar intervención.

#### *Cómo se contabilizan los plazos según lugar de reparación / modalidad de traslado*

11. El servicio de reparación de los equipos afectados deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de Educ.ar, dentro de los plazos fijados, dejando el equipamiento en correctas condiciones de funcionamiento.

12. En el centro de reparación solo se recibirán los tickets pre-generados en estado de “Pre ticket”. Contra la recepción del equipo se emitirá constancia de recepción donde se informa el número de ticket definitivo. Esto quiere decir que una vez recibido el equipamiento en el centro de reparación se pasará el “pre ticket” a estado de “Ticket”. A partir de este momento, comienza el plazo de resolución para el proveedor.

13. Para los casos en que se coordine el “retiro en la escuela”, el plazo de resolución se inicia cuando se genera el Ticket en el Aplicativo (con número de ticket). En estos casos, el adjudicatario deberá informar previamente al establecimiento en qué día y horario se realizará el retiro por la escuela, siempre dentro del horario en que el establecimiento esté abierto.

14. Cuando los adjudicatarios reciban una solicitud de servicio para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los 5 días hábiles (tiempo que corresponde a la valoración de calidad), deberán proveer un equipo de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

#### *Reparación*

15. Los adjudicatarios garantizarán bajo su responsabilidad la provisión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato. No obstante, si resultase imposible o difícil su obtención, deberán contemplar en su oferta, dentro del precio cotizado, el cambio de los componentes averiados por otros de iguales o superiores prestaciones. Dicho cambio sólo se hará efectivo previa conformidad expresa del responsable técnico que Educ.ar haya designado.

16. Los adjudicatarios deberán incorporar en el aplicativo, el resultado de cada una de sus intervenciones por cada solicitud de servicio técnico generada.

17. Particularmente para los casos de reemplazo de Hardware, deberán informarlo en el aplicativo mencionado, insertando el número o código de identificación de los nuevos repuestos. También deberá consultar diariamente el estado de los tickets y estadísticas, a los efectos de actualizar el estado de las gestiones en curso.

#### *Devolución y Conformidad acerca de la Resolución*

18. Una vez reparado el equipamiento, el proveedor deberá registrar la reparación del equipo en el aplicativo, y ejecutar la devolución del equipo al establecimiento escolar que pertenece el equipamiento.

#### *Validación y Cierre*

19. Una vez que la/el /autoridad escolar/referente alumno/padre/tutor, vuelvan a disponer del equipamiento, deberán registrar su conformidad respecto a la resolución. Si pasados treinta y ocho (38) días corridos no se registrara respuesta respecto a la conformidad, el ticket pasará automáticamente al estado CERRADO.

#### **4: Plazos de Reparación**

1. Corresponde al tiempo que contabilice el Aplicativo, para la reparación de la falla contando a partir de la generación del ticket. El período del Pre Ticket no será un tiempo imputable a la gestión del proveedor.

2. Los tiempos atribuibles a la gestión del establecimiento escolar no deben ser computados como incumplimiento en el plazo de gestión. El Aplicativo identificará estos tiempos y no lo contabilizarán como mora.

3. El cálculo de la cantidad de días insumidos por la gestión de los adjudicatarios se hará en forma automática por el Aplicativo y su visualización es factible para las escuelas, autoridades nacionales y provinciales del Ministerio de Educación, los proveedores del servicio, los referentes técnicos de APRENDER CONECTADOS y los administradores del sistema.

4. La reparación o reposición de los bienes afectados deberá ser cumplimentada, a total satisfacción de educ.ar y no podrá superar los siguientes tiempos máximos de reparación, contados a partir del momento de la generación del ticket de Servicio Técnico en el Aplicativo y hasta su devolución en el establecimiento escolar.

#### **5: Repuestos y Unidades de reposición**

1. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad superior al original. No obstante, y con el fin de evitar el aumento de desechos electrónicos, se podrá, en los casos en que sea posible, siempre y cuando se garantice una prestación igual o superior del componente, reparar y reutilizar la parte afectada.

2. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de todos los equipos incluidos en esta contratación, en su funcionamiento, y ante eventuales fallas.

3. El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo adicional.

4. Los materiales, repuestos, etc. que resultarán defectuosos serán retirados conjuntamente con el equipo reparado por los adjudicatarios a su costo, haciéndose cargo de los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

5. Las empresas adjudicatarias deberán proveer stock de Repuestos Normal. Los mismos serán administrados por las empresas adjudicatarias y estarán en sus oficinas. En el caso de reparaciones locales, los adjudicatarios deberán proveer stock de partes a sus respectivos tercerizados o locales propios.

#### **6: Obras**

Los adjudicatarios serán los únicos responsables de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Estos tomarán todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Los adjudicatarios quedan obligados a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

#### **7: Personal**

Para los casos donde el soporte deba ejecutarse on site, el personal de las empresas adjudicatarias deberá estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a ocupar el personal que necesiten acorde a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por los adjudicatarios para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tienen ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos, etc.

Los adjudicatarios asumen la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. El Organismo podrá solicitar a los adjudicatarios por causas justificadas, el cambio de personal que estos asignen para el cumplimiento de este servicio. En este caso los adjudicatarios se obligan a sustituir a dicho personal.

Los adjudicatarios estarán a cargo y serán responsables de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

#### **Plazos de Reparación**

Corresponde al tiempo que contabilice el Aplicativo, para la reparación de la falla, contado a partir de la recepción del equipo en el centro de reparación. El período del Pre Ticket no será un tiempo imputable a la gestión del proveedor de servicio técnico.

Los tiempos atribuibles a la gestión del Establecimiento Escolar y a la logística de envío y recepción, no será imputado a la gestión efectuada por el proveedor.

La reparación o reposición de los bienes afectados deberá ser cumplimentada, a total satisfacción de Educ.ar y no podrá superar los tiempos máximos de reparación, contados a partir del momento de la recepción del equipo en el Centro de Reparación o retiro por establecimiento, hasta la puesta a disposición del equipo reparado para su devolución en el Establecimiento Escolar.

Los equipos correspondientes a Escuelas Especiales se encontrarán identificados en la aplicación, para poder brindarle un tratamiento prioritario a la reparación del equipamiento, en virtud a que en estos casos y según el tipo de discapacidad que posea el alumno, o el establecimiento, y que el equipo puede ser su único medio de expresión y/o comunicación con su familia y la comunidad.

Desde que el equipo ingresa a un Centro de Reparación, hasta su salida reparado del mismo, el adjudicatario deberá informar a través de un sistema de gestión las distintas instancias de reparación en que se encuentra el equipamiento a los fines del seguimiento del proceso por parte de Educ.ar, coordinadores provinciales, autoridades escolares y/o titular del equipo.

**Plazos para la gestión/envío de partes, para todo equipamiento:**

Tipo de Servicio	Tiempo de Envío
	Hasta 5 días hábiles

Deberá garantizar el stock de partes necesario para el cumplimiento de las reparaciones en el plazo establecido, el adjudicatario deberá asegurar un stock de repuestos constante, para reparar equipos en el lapso de 1 semana de acuerdo al tipo de fallas que se presenten.

El plazo se imputará desde la fecha en que el equipo es diagnosticado hasta el envío de la parte al centro de reparación.

Una vez superado el plazo establecido del presente Acuerdo de Calidad de Servicio, corresponderán las penalidades definidas en las cláusulas particulares en el presente pliego.

**1.2. Tareas correspondientes al mantenimiento preventivo de Hardware.**

**1.2.1.** Deberá garantizar la posibilidad de actualizar el firmware a la última versión disponible, durante todo el período contemplado por la garantía.

**1.2.2.** El adjudicatario podrá agregar las tareas que considere pertinentes para asegurar el normal funcionamiento del equipamiento a fin de minimizar las acciones correctivas.

**1.2.3.** Dichos mantenimientos preventivos podrán realizarse con motivo de alguna visita correctiva a la delegación.

**1.2.4.** Se deberá generar un informe de mantenimiento preventivo rubricado con la firma de las autoridades, detallando los resultados de dicho mantenimiento y el equipamiento atendido. Dichos informes deberán ser presentados por el adjudicatario.

**Manuales Lote 1 – Items 1 y 4****Consideraciones generales:**

- El contenido será enteramente evaluado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (MECCyT), quien podrá introducir las modificaciones pertinentes.
- En relación al uso de imágenes e ilustraciones y todo el contenido en general, el proveedor deberá asegurar que posee el derecho para el uso de estas y para transferir estos derechos irrestrictos al MECCyT.
- El material deberá ser entregado en español apropiado para Argentina, y con gráfica de marca incorporada, de acuerdo a los lineamientos del MECCyT.
- Las actividades deberán estar centradas en el desarrollo de la programación, la robótica y la computación física, siguiendo el diseño de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) de Educación Digital, Programación y Robótica, articulando con Matemática, Educación tecnológica, Prácticas del lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Al mismo tiempo se relacionarán con los marcos pedagógicos de Educación Digital y el documento “Programación y Robótica: Objetivos de Aprendizaje para la Educación Obligatoria” del MECCyT.

**1. Manual entrega de dispositivos robóticos de Aprender Conectados**

**Formato y entregable:**

- La entrega final debe considerar el envío de gráficas originales en archivos editables, cuyo empaquetado incluya tipografías, imágenes y vínculos. Estos archivos deben ser entregados en formato Illustrator y/o InDesign, además de una versión en PDF en alta resolución, otras dos versiones optimizadas: 1- PDF para web, 2- para impresión.
- Todas las versiones deberán ser entregadas en las medidas 21,0 x 29,7 cm / El proveedor podrá proponer un nuevo tamaño si le parece pertinente.
- Se deberá entregar por separado cada uno de los archivos correspondientes a imágenes e ilustraciones utilizadas, en formatos de alta calidad y editables si estos estuvieran disponibles. Para cada uno de estos archivos se deberá señalar la fuente y la licencia correspondiente.
- Las orientaciones de diseño serán entregadas por la Dirección Nacional de Innovación Educativa, Dependiente de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del MECCyT.
- El manual de formación deberá contar con contenidos desarrollados exclusivamente para el MECCyT por un equipo de expertos que demuestren su trayectoria en el ámbito de la educación con la programación y la robótica y que ya hayan desarrollado otros manuales y/o actividades pedagógicas similares para el MECCyT y/o entidades educativas de reconocimiento oficial.
- El lenguaje de programación deberá facilitar el proceso de aprendizaje, permitiendo complejizar gradualmente los desafíos, de tal manera que los estudiantes logren apropiarse de las competencias y habilidades que enmarcan los documentos curriculares del MEECCyT. Es importante que este lenguaje se emparente con otros trayectos, recursos pedagógicos e instancias de formación virtual que el MEECCyT ya esté implementando.
- Deberá ser un lenguaje de fácil uso y a través de la programación por bloques (similar a Scratch), que sea compatible con Arduino IDE y que permita la autonomía del robot durante la ejecución de las rutinas programadas.

<b>Estructura general del manual</b>		
<b>Sección</b>	<b>Cantidad aproximada de páginas</b>	<b>Detalle</b>
Portada	1	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Aprender Conectados
Introducción	10	Documento entregado por el Ministerio de Educación
Programación	25	Introducción a conceptos generales Recomendación de recursos digitales para programar apropiados para el nivel
Actividades de programación	50	Respondan a los requerimientos del cuadro de actividades
Robótica	50	Introducción a conceptos generales Detalle general de los componentes del dispositivo Detalle particular de las partes que lo componen <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué es?</li> <li>- ¿Cómo se conecta?</li> <li>- ¿Cómo se programa?</li> </ul>

---

**2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA**

---

		- Ejemplos básicos de la presencia de estos dispositivos en el mundo real Cuidado y uso responsable del equipamiento
Actividades de robótica	50	Respondan a los requerimientos del cuadro de actividades
Total de páginas	200	

**Con respecto a las actividades:**

- Para el caso de equipamiento de nivel primario se requiere:
  - 3 secuencias para primer ciclo (6 a 8 años)
  - 3 secuencias para segundo ciclo (9 a 11/12 años)Total de actividades: 6 (seis)
- Para el caso de equipamiento de nivel secundario se requiere:
  - 3 secuencias para ciclo básico (11 a 14 años)
  - 3 secuencias para ciclo orientado (15 a 18 años)Total de actividades: 6 (seis)
- Deben contemplar un desarrollo de contenido incremental en complejidad a fin de cubrir todo el sector etario.
- Los contenidos deberán ser ágiles, con una diagramación que ayude a jerarquizar el contenido y con recursos visuales, a través del uso de:
  - viñetas,
  - recuadros
  - imágenes (interfaces, recursos, esquemas, etc)
  - gráficos
- Deberá ser dirigidos a ambos sexos. Ej.: Los/as alumnos/as

<b>Estructura general de actividades</b>	
<b>Tipo de Contenido</b>	<b>Descripción</b>
Título	El título tendrá que ser motivador para el desarrollo de la actividad
Nivel y ciclo	Indicar el nivel ciclo de la actividad
Contenidos curriculares articulados	<p>Por ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben articularse en base a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Educación Digital, Programación y Robótica, principal referencia para la producción de los contenidos, de manera tal de abarcar todos los lineamientos referentes a este ciclo. Al mismo tiempo deben incluir una relación con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Matemáticas (al menos 3 secuencias por ciclo), Prácticas del Lenguaje, Educación Tecnológica y Ciencias Sociales y Naturales.</li> </ul>
Objetivos	Objetivos de aprendizajes pretendidos
Recursos y materiales	Recursos digitales para programar. Materiales complementarios, éstos deben ser fácilmente accesibles para los alumnos/escuelas, en función de la realidad de la comunidad educativa argentina de gestión estatal (se recomienda el uso de material de descarte, no contaminante para el ambiente).
Inicio	Problemática a resolver planteada como desafío Relacionadas con el contexto y el mundo real
Desarrollo	Explicación detallada para la implementación de la actividad que incluya gráficos reales de los dispositivos y códigos de programación, e ilustraciones apropiadas para cada nivel.
Cierre	Resumen de conceptos desarrollados Planteo de nuevos desafíos
Ficha de trabajo para alumnos	Cada actividad tendrá que contemplar 1 ficha de trabajo para los alumnos/as. Referencia: <a href="https://scratch.mit.edu/info/cards/">https://scratch.mit.edu/info/cards/</a>

## **2. Videotutorial de dispositivos de aprender conectados**

### Cantidad en unidades

- 3 por equipamiento

### Formato y entregable:

- En el caso de incorporar música, ésta deberá ser libre de derechos o con licencias que permitan su uso y distribución por parte del MECCyT.
- Se entregarán de forma separada los archivos correspondientes a cada uno de los elementos, esto es, texto de los subtítulos, elementos gráficos, y pistas de audio en sus formatos originales.
- En el caso de los archivos de audio, se deberá señalar en un documento adicional la licencia que habilita su uso.
- Se entregarán los másteres con calidad de emisión en tres versiones:

- Descargable (DW): Contenedor \*.mp4, Codec de video H.264 - 2pass, Codec de audio AAC (faac), Bitrate del video 2000kbps, 25fps (o mantener el original del video fuente), Resolución de 896×504 (para aspect ratio 16:9)
- Alta Calidad (HD): Contenedor \*.mp4, Codec de video H.264 - 2pass, Codec de audio AAC (faac), Bitrate del video 1500kbps, 25fps (o mantener el original del video fuente), Resolución de 1280×720 (para aspect ratio 16:9)
- Baja Calidad (SD): Contenedor \*.mp4, Codec de video H.264 - 2pass, Codec de audio AAC (faac), Bitrate del video 600kbps, 25fps (o mantener el original del video fuente), Resolución de 640×360 (para aspect ratio 16:9)

**Contenido:**

- Duración: Entre 3 y 4 minutos.
- Los temas de cada uno de estos videotutoriales serán:
  - Ensamblaje y setup inicial del dispositivo.
  - Introducción a sus funcionalidades generales.
  - Introducción a su interfaz de programación

**Capacitación Lote 1 - Items 1 y 4**

La capacitación deberá tener los siguientes alcances:

**Organización**

El **plan de formación** tendrá una duración de **dos años** lectivos, es decir que estará comprendido dentro dos períodos escolares (Mediados de Febrero a mediados de diciembre). Los contenidos a desarrollar, estarán acordes a los Lineamientos del MECCyT:

- Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP)
- Orientaciones Pedagógicas de Educación Digital
- Competencias de Educación Digital
- Programación y robótica: Objetivos de Aprendizaje para la Educación Obligatoria

**Contenidos:**

La propuesta de formación estará relacionada con el manual provisto para el dispositivo y tendrá que incluir los siguientes momentos:

**Sensibilización:**

- Introducción a conceptos generales de **Educación Digital, programación y robótica.**
- Planificación de la implementación pedagógica, incluyendo:
  - Presentación de recursos digitales para programar apropiados para el nivel y para el dispositivo.
  - Ejemplos básicos de la presencia de estos tipos de dispositivos en el mundo real.
  - Cuidado y uso responsable del equipamiento.

**Actividad práctica:**

Realizar una actividad práctica posible de ser reproducida en el aula adecuada para el nivel y articulada con las áreas curriculares (matemática, ciencias, educación tecnológica, entre otras). Teniendo en cuenta:

- Diseño de actividades basadas en los NAP que propongan la resolución de problemas mediados por las tecnologías presentadas.
- Planificación de la actividad.

- Proponga variantes de implementación de adecuación para los diferentes ciclos del nivel.
- Presente nuevos desafíos a fin de promover exploraciones en forma autónoma.

**Formato:**

- El material de formación original utilizado para las jornadas tendrá que ser entregado al MECCyT en archivos editables, cuyo empaquetado incluya tipografías, imágenes y vínculos.
- Se deberá entregar por separado cada uno de los archivos correspondientes a imágenes e ilustraciones utilizadas, en formatos de alta calidad y editables si estos estuvieran disponibles. Para cada uno de estos archivos se deberá señalar la fuente y la licencia correspondiente.

**Planificación**

La formación se realizará en forma presencial y se planificará acorde al del Plan de Formación de equipos jurisdiccionales - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La misma se organizará por **Regiones** destinada a formar a los equipos jurisdiccionales.

- Noroeste** (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero)
- Noreste** (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco y Formosa)
- Centro** (Mendoza, San Luis, San Juan, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires)
- Sur** (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Territorio de Tierra del Fuego)
- CABA y Gran Buenos Aires**

- Constará de un encuentro de **una** jornada de **8 hs.**
- **Previa a la entrega del equipamiento** se realizarán **dos** encuentros por región en el lugar coordinado previamente por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Cada **jornada** estará prevista para grupos de 50 a 100 personas.
- Cada grupo tendrá hasta **2** formadores a cargo de cada jornada.
- El Proveedor facilitará a los capacitadores especializados para tal fin.
- Los mismos tendrán la idoneidad suficiente para llevar adelante la formación a los participantes y el equipo de formadores deberá contar con experiencia demostrable en instancias anteriores de capacitación para el MECCyT, donde se haya formado a referentes, docentes y/o estudiantes en programación y la robótica en el territorio nacional.

Los encuentros podrían estar grabados para después poder presentarse en formato autoasistido, locutado y en formato de taller desde los Puntos Digitales

**Entregas LOTE 1:**

- 10% a los 90 días corridos desde la firma de la orden de compra**
- 40% a los 120 días corridos desde la firma de la orden de compra.**
- 50% a los 150 días corridos desde la firma de la orden de compra.**

**Entregas LOTE 2:**

- 20% a los 90 días corridos desde la firma de la orden de compra.**
- 20% a los 120 corridos desde la firma de la orden de compra.**
- 40% a los 150 corridos desde la firma de la orden de compra.**
- 20% a los 180 corridos desde la firma de la orden de compra.**

**LUGAR DE ENTREGA:** en un radio de 70 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

**Servicio de Garantía y Soporte Técnico:**

Se deberá incluir un servicio de garantía por un plazo de 24 meses. El oferente deberá explicar el alcance y detalles del mismo cubriendo hardware. Este servicio de garantía deberá incluir como mínimo:

- Reemplazo de partes que presenten fallas.
- Soporte técnico 7x24 para diagnóstico de fallas.

Los oferentes deberán presentar, un contrato de nivel de servicio exclusivo para la corrección según se define más adelante (se menciona como "SLA").

Los SLA se aplicarán para todos los errores que cumplen con los requisitos descriptos a continuación. Los plazos especificados en la tabla empezarán en el momento de la recepción del mensaje. Las solicitudes de servicio se clasificarán en grados de severidad en función del impacto de las mismas sobre el funcionamiento del sistema:

SEVERIDAD 1	El dispositivo (hardware) no está disponible presentando interrupción parcial o total de los servicios críticos (*).
SEVERIDAD 2	El dispositivo (hardware) está disponible con una o más funcionalidades críticas (*) inoperantes.
SEVERIDAD 3	El dispositivo (hardware) está disponible, pero con problemas no críticos en sus funcionalidades.
(*) Funcionalidades críticas son las que interfieren con los procesos de aseguramiento (atención de reclamos), provisión, relacionados en forma directa con el servicio comprometido con el cliente (SLA).	

En función del grado de severidad de la solicitud se le asociará una prioridad relacionada con los tiempos de atención y resolución de la misma. En la siguiente tabla se detallan los tiempos que el proveedor deberá comprometer.

SLA	SEVERIDAD 1	SEVERIDAD 2	SEVERIDAD 3	
Tiempo de respuesta del registro de la solicitud	6 horas	8 horas	12 horas	
Tiempo Solución Temporal	48 horas	72 horas	96 horas	
Tiempo	5	10	20	

**ANEXO III****PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> Nº....., en mi carácter de.....  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento  
que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1) ,.... (2) Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentes coexiste concretamente.

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma-----  
Aclaración-----  
Fecha y lugar

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante:** Persona no humana

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentes coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha

**ANEXO VII****Formulario de garantía de cumplimiento (GARANTÍA BANCARIA)**

Nota para los licitantes: El licitante seleccionado deberá completar el siguiente formulario, si corresponde, después de la adjudicación de la orden de compra únicamente. El banco debe completar este formulario, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

**Fecha:** [Inserte fecha (dd-mm-aaaa)]

**Número y título del llamado a licitación:** [Inserte Núm. xx-xxx, y título del llamado]

**Sucursal u oficina del banco:** [Inserte nombre completo de la entidad garante]

**Beneficiario:** [Inserte nombre legal y dirección de UNOPS]

**Número de garantía bancaria:** [inserte núm. de referencia de la garantía bancaria]

Hemos sido informados que [inserte nombre completo del proveedor] (de aquí en adelante, “el proveedor”) ha firmado con ustedes la orden de compra núm. [Inserte núm. de ref. de la orden compra] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”). Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del pliego, es obligatorio presentar una garantía de cumplimiento.

A petición del proveedor, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])<sup>1</sup>, inmediatamente después de recibir una primera solicitud escrita por su parte así como una declaración de que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del pliego. Este pago se efectuará sin condiciones y sin que UNOPS tenga necesidad de demostrar nada ni presentar motivo o razonamiento algunos para apoyar su solicitud o la cantidad reclamada.

Esta garantía expirará el [inserte el día] de [inserte mes] del [inserte año],<sup>2</sup> y toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (Revisión de 2010), Publicación de la CCI Núm. 758, con la excepción de que no es necesario proporcionar la declaración exigida en virtud del artículo 15 (a).

---

<sup>1</sup> El banco deberá insertar la(s) suma(s) especificadas en las CEB indicándolas, según lo establecido en las CEB, en la(s) divisa(s) usada(s) en el contrato o en una divisa libremente convertible que UNOPS considere aceptable

<sup>2</sup> Esta fecha deberá corresponder a la establecida en el artículo 12 de las Condiciones Generales de Contrato (“CGC”). UNOPS debe tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución de la orden de compra, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “En respuesta a una solicitud escrita de UNOPS, podemos aceptar que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez, por un periodo que no supere un año. Esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha de expiración de la presente garantía.”

[Firmas de los representantes autorizados del banco y del proveedor]

**ANEXO VIII**

**Manifiesto de Garantía de Cumplimiento de Contrato**

[Modelo de Manifiesto de Cumplimiento de Contrato que se obtendrá por parte del Licitante Adjudicatario por montos inferiores a USD 100,000.00]

Ref: *(Indicar Nombre y Número del proceso licitatorio)*

A: Oficina de Naciones Unidas para Servicios a

Proyectos (UNOPS). Nosotros, los suscritos, declaramos

que:

1. Entendemos que, en nuestra condición de "Proveedor", de acuerdo con sus condiciones, los contratos suscriptos con UNOPS deberán estar respaldados por una Garantía de Cumplimiento de Contrato.
2. Aceptamos que automáticamente seremos **declarados inelegibles** para participar en cualquier licitación implementada por las agencias del Sistema de Naciones Unidas al ser incluidos en la Lista de Proveedores Suspendidos (List of Suspended Vendors) emitida por el Departamento de Adquisiciones de Naciones Unidas (UNPD) por un período de 3 años contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, si violamos nuestra(s) obligación(es) contractuales total o parcialmente tales como: plazos de entrega ofertados, falta de cumplimiento de especificaciones técnicas, entre otros.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar con Naciones Unidas será comunicada a otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que este Manifiesto de Garantía de Contrato será liberada por UNOPS al "Contratista / Proveedor" no más tarde de treinta (30) días posteriores a la fecha de la terminación de las obligaciones contractuales.
4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Contrato es vinculante solidaria y mancomunadamente a todas las empresas participantes del consorcio.

:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *(indicar nombre de la empresa)*

Fecha: *[completar]*

Firma: *[completar]*

Cargo: *[completar]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - EX-2018-60425079- -APN-DA#EDUCAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 71 pagina/s.